

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

RELACION DE PRECIOS DE PLANTAS DE FLOR, INVERNADERO Y VIVACES, QUE SE PONDRAN A LA VENTA POR EL SERVICIO FORESTAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID, DURANTE EL AÑO 1979

Nombre	N.º maceta	Precio	Vivero de venta
PLANTAS DE FLOR			
Agerato. (Ageratum coeruleum)	4	15,—	Vi.
Alheli. (Cheiranthus cheiri)	4	15,—	A. Vi.
Caléndula. (Calendula spp.)	4	10,—	A. E. Va. Vi.
Clavel. (Dianthus caryophyllus)	5	50,—	E.
Clavelón. (Tagetes spp.)	4	10,—	A. Va. Vi.
Dragonaria. (Antirrhinum spp.)	4	14,—	A. Va. Vi.
Espuela de caballero. (Delphinium spp.)	4	10,—	A.
Extraña. (Aster spp.)	4	10,—	A. E.
Geranio de hiedra. (Pelardonium peltatum)	5 8	40,— 60,—	A. E. A. Va.
Geranio de hierro. (Pelargonium zonale)	5 6 8	40,— 40,— 60,—	A. E. Vi. Va. A. Va.
Geranio de olor. (Pelargonium odoratissimum)	5	30,—	A.
Margarita de los prados. (Bellis perennis)	4	10,—	A. Vi.
Minutisa. (Dianthus barbatus)	4	12,—	A. Va. Vi.
Pelargonio. (Pelargonium grandiflorum)	5	50,—	A.
Pensamientos dobles. (Viola tricolor hybrida)	4	15,—	A. E. Va. Vi.
Pensamientos sencillos. (Viola tricolor)	4	10,—	A.
Perejil de la reina. (Lampranthus zeyheri)	5	15,—	Vi.
Petunia sencilla. (Petunia spp.)	4	12,—	A.
Petunia híbrida. (Petunia hybrida)	3	15,—	E. Va. Vi.
Salvia roja. (Salvia splendens)	4	20,—	A.

Nombre	N.º maceta	Precio	Vivero de venta
PLANTAS DE INVERNADERO			
Agapanto. (Agaphantus unbellatus)	8	100,—	Vi.
Aloe. (Aloe arborescens)	4 5 8	30,— 30,— 50,—	A. Vi. A.
Amatacacto. (Amatacactus spp.)	5 8	35,— 50,—	A. A.
Aspidistra. (Aspidistra elatior)	8	60,—	A. E. Vi.
Aralia. (Fatsia japonica)	5 6	80,— 100,—	Vi. A.
Begonia de flor. (Begonia fuchsoides)	4	25,—	A.
Begonia de hoja. (Begonia rex)	6	100,—	A.
Begonia tuberosa. (Begonia tuberhybrida vuurgloed)	6	80,—	A.
Cala. (Zantedeschia aethiopica)	8	100,—	A. E.
Chumbera. (Opuntia ficusindica)	8	70,—	A.
Chumbera enana. (Opuntia microdasys)	4	50,—	A.
Ciclamen. (Cyclamen persicum)	6	100,—	A.
Cineraria de flor. (Senecio cineraria)	6	50,—	E. Vi.
Corona de espinas. (Euphorbia splendens)	4	100,—	A.
Crásula. (Crassula argentea)	4 8	40,— 60,—	A. Vi. A.
Echeveria. (Echeveria glauca)	4	35,—	A.
Epifilo. (Zygocactus truncatus)	4	35,—	E. Vi.
Esparraguera. (Asparagus plumosus)	6 8	100,— 125,—	A. A.
Falangio. (Chlorophytum elatum)	5 8	25,— 35,—	A. Va. Vi. A. E.
Fatsedera. (Fatsedera lizei)	6	125,—	Vi.
Ficus. (Ficus elastica)	10	200,—	E.
Filodendro. (Philidendro seandens)	6	250,—	A.
Hawortia. (Hawortia fasciata)	4	30,—	A.
Helechos variados.	8	100,—	A. E. Va.

Nombre	N.º maceta	Precio	Vivero de venta
Hiedra miniatura. (Hedera helix spp.)	5	50,—	A. E. Vi.
Hortensia. (Hydrangea spp.)	8	100,—	E.
Kalanchoe. (Kalanchoë spp.)	10	150,—	A. E.
	5	100,—	E.
Palmito. (Chamaerops humilis)	8	150,—	A. Va. Vi.
Pendientes de la reina. (Fuchsia magellanica)	5	50,—	E. Vi.
	8	80,—	A.
Pelea. (Paellaea rotundifolia)	6	100,—	A.
Pilea. (Pilea caderei)	4	15,—	A.
Pilea de Norfolk. (Pilea caderei Norfolk)	6	75,—	A.
Pita matizada. (Agave americana variegata)	5	50,—	A.
	8	100,—	A.
Pita verde. (Agave americana)	5	20,—	A.
	8	50,—	Va.
Portulacaria. (Portulacaria afra)	4	50,—	A.
Rosa de china. (Hybiscus rosa sinensis)	6	80,—	Vi.
Sansevieria. (Sansevieria flandria)	5	70,—	A.
	8	100,—	A.
Tradescancia. (Tradescantia blossfeldiana)	4	10,—	A. Vi.
Tricocercos. (Trichocereus spp.)	4	40,—	A.
	8	100,—	A.
Verónica. (Veronica andersonii)	7	125,—	Vi.
Violeta del Cabo. (Saintpaulia ionantha)	6	100,—	A.

PLANTAS VIVACES

Anthemis tinctoria.	4	10,—	E.
Aquilegia alpina.	4	10,—	E.
Aster spp.	4	10,—	E.
Aubretia deltoidea.	3-4	10,—	A. E. Vi.
Campanula spp.	4	10,—	A.
Cerastium tomentosum.	4	10,—	E.
Chrysanthemum spp.	4	10,—	A.
Cineraria maritima.	4	10,—	E.
Coreopsis lanceolata.	4	15,—	E. Vi.
Diantus barbatus.	4	12,—	E.
Festuca glauca.	4	15,—	A.
Geum spp.	4	10,—	E.
Helenium spp.	3	12,—	Va.
Helxine spp.	4	10,—	E.
Iberis spp.	4	15,—	A.
Miscantus sinensis.	4	15,—	A.
Rudbeckia spp.	4	10,—	E.
Salvia spp.	4	15,—	A. E. Vi.
Sedum spp.	4	10,—	E.
Senecio clivorum.	4	10,—	E.
Solidago canadensis.	4	10,—	E.
Tenerium spp.	4	12,—	E.
	4	10,—	E.

Viveros de venta:

- A.: Arganda, carretera Madrid-Valencia, km. 22. Teléf. 871 11 61.
- E.: El Escorial, carretera Valdemorillo. Teléf. 890 00 80.
- Va.: Valdelatas, carretera Colmenar Viejo, detrás del Instituto Psiquiátrico "Alonso Vega". Teléf. 734 89 43.
- Vi.: Villaviciosa de Odón, junto a la Urbanización "Castillo de Villaviciosa". Teléf. 616 08 60.

Horario de venta:

- Días laborables, de 9 a 14.
- Sábados, de 9 a 11.
- Comienzo de la venta, el día 9 de abril.

(G.—3.277)

DEPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Obreros especialistas del Servicio Agropecuario.

Aspirantes admitidos

- D. Reyes Amores Delgado.
- José Luis Isabel Ruiz.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 27 de marzo del corriente año, conforme a lo previsto en el artículo 5.º-2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.278)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Operarios (Mozos de Taller) con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio del concurso-oposición para el que quedan convocados, se celebrará el día 25 del corriente mes de abril, a las cinco de la tarde, en el Colegio Municipal de San Ildefonso (calle Alfonso VI, número 1), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Villarta Pícazo.

(O.—27.142)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "RIALS, FABRICA DE ARTICULOS CAUCHO, S. A."

Visto el Convenio Colectivo de la empresa "Rials, Fábrica artículos Caucho, Sociedad Anónima"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona, y que asimismo se observa lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 43/77 y 49/78.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Rials, Fábrica Artículos Caucho, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con el artículo quinto del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "RIALS, S. A."

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito*.— El presente Convenio Colectivo obliga a la empresa "Rials, Fábrica Artículos de Caucho, Sociedad Anónima" y a los trabajadores, con excepción de los excluidos por virtud del apartado K) del artículo tercero y apartado C) del artículo segundo, ambos de la ley de Relaciones Laborales.

Tanto la Empresa como los trabajadores están encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, Agrupación Caucho.

Art. 2.º *Duración y vigencia*.—El presente Convenio tendrá su vigencia desde el 1 de agosto de 1978 hasta el 31 de diciembre de 1979, y se prorrogará automáticamente por anualidades sucesivas, salvo denuncia formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º *Condiciones*.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

Art. 4.º *Compensación*.—Las condiciones económicas contenidas en este Convenio serán compensables hasta donde alcancen con las que sobre las mínimas reglamentarias viniese satisfaciendo la Empresa, bien como consecuencia de pacto, concesión, imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio sindical, contrato individual, pacto de cualquier clase, usos y costumbres locales, comarcales, regionales o de la propia Empresa, o por cualquier otra causa.

Art. 5.º *Absorción*.—Las condiciones económicas resultantes de este Convenio serán absorbibles, hasta donde alcancen, por cualquier otra que, por las causas citadas en el artículo anterior, pueda establecerse en el futuro.

Art. 6.º *Garantía personal*.—Se respetarán las situaciones personales que, con carácter de cómputo anual, excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º *Revisión*.—A partir del día 1 de enero de 1979, los salarios vigentes se incrementarán en el mismo porcentaje que lo haga el I. P. C. del conjunto nacional, del período comprendido entre el 31 de mayo de 1978 y el 31 de diciembre del mismo año; lo anteriormente expuesto se aplicará en el supuesto de que no exista ninguna norma citada por el Gobierno para la revisión de salarios, que en caso de existir, se aplicará en la forma que en la misma se regule y en proporción a la duración de este Convenio y a partir de la promulgación de dicha norma. En caso de prorrogarse el presente Convenio, se revisarán los salarios con el I. P. C. del conjunto nacional para los doce meses inmediatamente anteriores.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 8.º *Principio general*.—La organización práctica del trabajo es facultad privativa de la Empresa, la cual, dentro de las normas legales, está facultada para adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de puestos de trabajo, modificación de turnos, revisión de tiempos por mejora de métodos y, en general, cuantos dentro siempre de las disposiciones vigentes pueda conducir a un progreso técnico de la Empresa, a fin de alcanzar una mayor productividad, mejoras en la seguridad del trabajo, etc...

Art. 9.º *Facultades de la Dirección*.— Como consecuencia del principio general recogido en el artículo anterior, son facultades de la Dirección de la Empresa las siguientes:

1) Exigir los rendimientos mínimos conforme los métodos establecidos.  
2) La adjudicación del número de máquinas o de la tarea necesaria para la saturación del trabajador al rendimiento convenido.

3) La fijación de los índices de desperdicios y de calidades admisibles a lo largo del proceso de fabricación y el establecimiento de las sanciones para el caso culpable de incumplimiento.

4) El poder exigir vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria encomendada, siempre que se haya tenido en cuenta en la determinación cuantitativa de trabajo y rendimiento.

5) La movilidad y redistribución del personal de la Empresa, con arreglo a las necesidades de la organización y de la producción, sin que por ello sufra pérdida de la categoría alcanzada y menos-

cabo de su formación profesional. Estos cambios, una vez efectuados, se le pasará comunicación al Comité de Empresa para su información.

6) La aplicación de un sistema de remuneración con incentivo, que en su día pueda sustituir al actualmente existente, según lo define el artículo 11, 1.º del presente Convenio, y para fundamentar el cual las representaciones de la Empresa y los trabajadores se ponen de acuerdo en solicitar los servicios técnicos que los organismos competentes indiquen.

7) Modificar los métodos de trabajo, proceso de fabricación, cambio de funciones y variaciones técnicas o cambio de las máquinas o materiales como consecuencia de estas modificaciones, se podrán revisar las tarifas, valores o rendimientos y la distribución del personal.

8) Mantener la organización del trabajo aun en caso de disconformidad de los trabajadores, quienes, en tal caso, deberán manifestarla por la representación sindical.

De no llegarse a un acuerdo, la parte disconforme podrá someter el asunto a la Delegación de Trabajo.

**Art. 10. Actividades. Definiciones.**—Se pueden dar en el trabajo las tres clases de actividades características siguientes:

a) Actividad mínima exigible: Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, conocedor de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales, sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo razonable y sin detrimento de su integridad.

b) Actividad correcta o media: Es la desarrollada por un individuo normalmente constituido, laborioso de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales, sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo adecuado y sin detrimento de su integridad.

c) Actividad óptima: Es la desarrollada por un individuo muy especializado en su trabajo, que lo realiza con un óptimo de efectividad y un mínimo de gastos, sin pérdida de tiempo y óptimo esfuerzo.

d) Coeficiente de recuperación y descanso: Para definir el valor de una operación es preciso tener en cuenta, además del tiempo de ejecución, el necesario para la recuperación del operario por el esfuerzo realizado.

e) Tiempo normal: Es el que invierte el trabajador en labor determinada cuando la efectúa a actividad normal, sin tener en cuenta el tiempo de descanso.

f) Rendimiento mínimo exigible: Es el que corresponde al trabajo efectuado a actividad mínima exigible por un operario en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

El trabajador desarrollará un trabajo que vendrá medido en unidades características, según el sistema de racionalización adoptado por la Empresa.

g) Período de adaptación: Es el período de tiempo que transcurre desde que un trabajador se habitúa a un trabajo determinado, correctamente ejecutado, hasta que alcanza la actividad mínima exigible.

h) Rendimiento correcto: Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad correcta por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

i) Rendimiento óptimo: Es el que corresponde al trabajo realizado a actividad óptima por un productor en un período determinado de tiempo, incluido el tiempo de descanso.

**Art. 11. 1) Base de productividad. Definiciones.**—Sin perjuicio de la implantación de otros sistemas más evolucionados que pueda acordar la Dirección para el futuro, por el momento se ha decidido adoptar el índice centesimal, en base a que el rendimiento óptimo corresponde a 100.

En tal caso, el rendimiento medio o correcto corresponde a 75, y el rendimiento mínimo exigible es 50.

Al alcanzar el trabajador el rendimiento mínimo, percibe solamente el salario Convenio.

Al alcanzar el rendimiento correcto o medio, percibirá el salario de Convenio, más una prima equivalente al 25 por 100 del citado salario de Convenio, y al alcanzar el rendimiento óptimo, percibirá

una prima equivalente al 50 por 100 del salario de Convenio.

En los casos intermedios, la prima se determinará porcentualmente al tipo que corresponda, partiendo de las bases indicadas.

2) Las producciones que se relacionan a continuación, corresponden al nivel medio o correcto, o sea 75.

#### CILINDROS.

Mezcladores o calentadores.—Tres mil ochocientos noventa y cuatro kilogramos por día, en las máquinas y turnos de ocho horas que a continuación se indican:

#### BUDINADORAS Y AUTOCLAVES.

Tres mil ochocientos noventa y cuatro kilogramos por día, en las máquinas y turnos de ocho horas que a continuación se indican:

Máquina número 7.—2 turnos  $\times$  690 kilogramos cada turno = 1.380 kilogramos.

Máquina número 11.—3 turnos  $\times$  690 kilogramos cada turno = 2.070 kilogramos.

Máquina número 9.—2 turnos  $\times$  222 kilogramos cada turno = 444 kilogramos.

#### ESPONJA.

Doscientos diecinueve kilogramos doscientos cincuenta gramos por día y turno de ocho horas, de perfiles terminados.

#### VERIFICACION DE BUDINADORAS Y ESPONJA.

A esta sección le corresponde la producción resultante de la suma de las producciones fijadas a la sección de Budinadoras y Autoclaves y Esponja.

#### ALMACEN (Expediciones).

Se le fija como producción la cantidad que resulte de la suma de las producciones fijadas a la sección de Budinadoras y Autoclaves y Esponja.

#### MARCOS.

Pegadores.—19,5 pegaduras a la hora por productor.

Cortadores.—97,5 cortes a la hora por equipo.

Vulcanización.—97,5 pegaduras vulcanizadas a la hora por equipo, y 800 marcos conformados al mes.

#### PRENSAS DE INYECCION.

Pegadores.—1):

A) Una batería de seis prensas, con un molde de un motivo cada prensa, 360 pegaduras por turno de ocho horas.

B) Una batería de seis prensas, con cinco moldes de un motivo y un molde de dos motivos, 400 pegaduras por turno de ocho horas.

C) Una batería de seis prensas, con cuatro moldes de un motivo y dos moldes de dos motivos, 420 pegaduras por turno de ocho horas.

D) Una batería de seis prensas, con tres moldes de un motivo y tres moldes de dos motivos, 450 pegaduras por turno de ocho horas.

2) Las producciones que se fijan en el apartado anterior, una vez desglosadas, quedan de la forma siguiente:

En el caso A), corresponde una producción por prensa y motivo de 60 pegaduras por turno de ocho horas.

En el caso B), corresponde una producción de 60 pegaduras por turno de ocho horas a los moldes de un motivo, y en los moldes de dos motivos corresponde una producción de 100 pegaduras por turno en jornada de ocho horas.

En el caso C), corresponde una producción de 60 pegaduras por turno de ocho horas a los moldes de un motivo y de 90 pegaduras por turno en jornada de ocho horas a los moldes de dos motivos.

En el caso D), corresponde una producción de 60 pegaduras por turno de ocho horas a los moldes de un motivo y de 90 pegaduras por turno en jornada de ocho horas a los moldes de dos motivos.

Cortadores y rebarbado.—Ciento veinte cortes o pegaduras rebarbadas a la hora por productor, en el caso del rebarbado, y los cortadores será por equipo de dos personas.

Dada la variedad tan grande de los modelos, sus producciones estarán controladas por el contraamaestre de la sección

en aquellos perfiles que por sus características no permitan llegar a este incremento, así como en aquellos que lo sobrepasen, lo que servirá de compensación, en este último caso, para cuando se dé el anterior.

#### VERIFICACION PRENSAS DE INYECCION.

Mil ciento veinticinco uniones revisadas en jornada de ocho horas por operario. Esta producción se verificará bajo las normas de control de calidad que existen actualmente y que están fijadas por la Dirección de la Empresa.

#### MANTENIMIENTO.

A esta sección se le fija la producción de la forma siguiente:

A) Se construirá un mínimo de 20 útiles mensuales, tanto de fabricación en compacto como de esponja. Esta cantidad se tendrá en cuenta en cómputo anual, dada la variedad que existe de útiles, y por lo cual el tiempo de fabricación de uno a otro es distinto.

B) La producción del apartado anterior la realizarán dos matriceros y el resto de la plantilla se dedicará a los trabajos que en apartados sucesivos se especifica.

C) La construcción de los 20 útiles no impide que las dos personas que hay destinadas a su fabricación realicen otros trabajos, tales como la rectificación de boquillas, construcción de bobinas, reparaciones de máquinas, así como todo lo concerniente al mantenimiento en general y la construcción y reparación de moldes.

D) Cuando sea preciso realizar una reparación de maquinaria que implique el empleo de las dos personas que se dedican normalmente a la fabricación de lo especificado en el apartado A), y estén durante uno o varios días, se computará el tiempo perdido para reducir la cantidad de útiles a construir en el mes que corresponda. Si el tiempo es menor de lo mencionado anteriormente, no se computará. Esto quiere decir que siempre que no se alcance un día completo, no se tendrá en cuenta, ya que se contempla esta situación en el apartado C).

E) El resto de la plantilla, y dada la variedad del trabajo y por tratarse del mantenimiento de las instalaciones de la fábrica, así como de la maquinaria, no se puede especificar y queda entendido, y así se acuerda por ambas partes, que el tiempo a emplear en los distintos trabajos de este personal será bajo el criterio del director técnico y el contraamaestre de la sección, los cuales, de común acuerdo siempre, tienen potestad para rebajar la cantidad de pesetas asignadas a cada operario por el concepto de rendimiento normal o correcto, en proporción al tiempo perdido.

3) Las producciones citadas en el apartado 1.º serán en cómputo mensual.

4) Cuando se dé el supuesto que contempla el artículo 49 del Convenio Interprovincial para la Industria del Caucho (aprobado por resolución de la Dirección General de Trabajo el 26 de diciembre de 1972), se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

5) Queda entendido que la eliminación por la Empresa de las máquinas que actualmente existen en Budinadoras, a las que se refiere el acta de fecha 6 de febrero de 1973 del Jurado de Empresa, no implica modificación de los medios de producción, referido a las máquinas existentes en el Convenio anterior.

6) El personal se compromete a cubrir las producciones pactadas con los medios de fabricación actuales.

**Art. 12. Jornada laboral.**—La jornada laboral general es de cuarenta horas semanales, sin más excepciones que:

A) Los afectos al pluriempleo, que trabajarán las jornadas concertadas en cada caso, en virtud de la autorización correspondiente.

B) El personal de vigilancia y portaría, que prestará sus servicios específicos al número de horas que en cada caso sea necesario, dentro del límite que establece el artículo 49, apartado d) de la vigente Ordenanza, si bien se le abonarán las que excedan de las cuarenta semanales, en la forma que el citado precepto establece para las que excedan de las cuarenta y cinco horas semanales.

### CAPITULO III

#### CONDICIONES ECONOMICAS

**Art. 13. Concepto general.**—Las remuneraciones denominadas "Salario de Convenio", sustituirán a las que han venido rigiendo con anterioridad, tendrán el carácter de mínimas y se devengarán por el trabajo prestado a rendimiento mínimo exigible y jornada pactada.

**Art. 14. Retribuciones de Convenio.** Las remuneraciones consideradas como "Salario de Convenio", estarán integradas por los siguientes conceptos:

a) El salario base de Convenio.  
b) El plus de Convenio, que se devengará por día efectivamente trabajado en el que haya obtenido por lo menos el rendimiento mínimo exigible, y los domingos y fiestas.

Como anexo, y formando parte del Convenio, se adjuntan tablas de salarios.

**Art. 15. Conceptos remunerativos y compensatorios.**—Las cantidades que la Empresa satisface a su personal se clasifican necesariamente como conceptos remunerativos o compensatorios:

Son conceptos remunerativos:

a) La retribución base de Convenio y el plus de Convenio.  
b) El plus de domingos y fiestas.  
c) Las gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

d) El plus de horas extraordinarias.  
e) El plus de vacaciones retribuidas.  
f) El plus de nocturnidad.  
g) El plus de suciedad.  
h) El plus de antigüedad.  
i) Los incentivos a la producción.  
Son conceptos compensatorios:  
j) El plus de ayuda familiar.  
k) El plus de enfermedad.  
l) El plus de accidente.

**Art. 16. Seguridad Social.**—A efectos de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo, se estará a lo que establezcan las disposiciones oficiales vigentes.

**Art. 17. Retribución de Convenio.**—Es la constituida por el salario base de Convenio y el plus de Convenio. En anexo se reflejarán las tablas de retribuciones brutas por categorías, que, partiendo de las tablas del Convenio anterior, representan un incremento del 8,57 por 100, de acuerdo con lo autorizado por los Pactos de la Moncloa para el año 1978, y a partir del 1 de enero de 1979, se revisarán los salarios en la forma estipulada en el artículo 7 del presente Convenio.

**Art. 18. Horas extraordinarias.**—Las horas extraordinarias se pagarán con el recargo que corresponda en virtud de las disposiciones vigentes. El recargo se calculará sobre el salario de Convenio, incentivo normal o correcto (tomándole como si se hubiesen obtenido durante todo el año), más la retribución "ad personam", en su caso. Asimismo, durante las horas extraordinarias se devengará la cantidad que por incentivo corresponda, siempre que el rendimiento alcanzado exceda del normal o correcto (ya que hasta el normal o correcto, está incluido en el cálculo de las horas extraordinarias), en base a la producción alcanzada durante las mismas, con independencia de la jornada normal.

En caso de no alcanzarse el rendimiento normal o correcto durante las horas extraordinarias, el importe de éstas se calculará en proporción al rendimiento realmente obtenido o alcanzado.

**Art. 19. Baja temporal por accidente de trabajo.**—El trabajador en situación de baja temporal por accidente de trabajo percibirá de la empresa la cantidad necesaria para que, sumada a la compensación que perciba de la entidad aseguradora, la complete al 100 por 100 de su salario de Convenio más antigüedad, en su caso, y una cantidad equivalente a la que hubiera devengado en concepto de incentivo, de haber trabajado a rendimiento medio o correcto, más retribución "ad personam", en su caso.

**Art. 20. Baja temporal por enfermedad.**—En los casos de incapacidad laboral transitoria derivada por enfermedad, el trabajador percibirá de la empresa, con efectos a partir del onceavo día, la cantidad necesaria para que sumada a la que perciba del Seguro de Enfermedad, le complete el 100 por 100 de su salario Convenio más antigüedad, en su caso, y una cantidad equivalente a la que hubiera de-

vengado en concepto de incentivo, de haber trabajado a rendimiento medio o correcto, más retribución "ad personam", en su caso.

Art. 21. **Fondo de asistencia social.**—Al objeto de atender las necesidades ocasionales de los trabajadores, las partes convienen la creación de un fondo de asistencia social (F. A. S.), que será regido y administrado por el Jurado de Empresa. Este fondo percibirá las dotaciones siguientes: por parte de la empresa, el importe de hasta los tres primeros medios días de haber por cada enfermedad, y por los trabajadores una cantidad igual que les será descontada de las gratificaciones del 18 de Julio y Navidad, a prorrata de su retribución.

Art. 22. **Comprobación.**—Para que los trabajadores puedan disfrutar de los beneficios reconocidos en los artículos inmediatamente anteriores, será indispensable que hayan cursado en el plazo reglamentario las bajas correspondientes, aportando asimismo puntualmente los sucesivos partes, todo ello sin perjuicio de la facultad de la empresa para efectuar las comprobaciones que tenga por conveniente, así como, en su caso, el Jurado para el cumplimiento de los fines que se derivan del artículo anterior.

En todo caso la simulación de enfermedad o accidente, así como la prolongación intencionada de la situación de baja, constituirá falta muy grave.

Art. 23. **Retribuciones brutas.**—Las cantidades que la empresa abona a los trabajadores se denominan brutas porque de ellas, antes de hacerlas efectivas ha de retener las cargas que deben soportar los trabajadores, ya sea por I. R. T. P., cuotas de Seguridad Social (en la parte que corresponda al trabajador), así como por cualquier otro concepto.

Art. 24. **Retribución voluntaria.**—Se conviene la modificación del concepto "retribución voluntaria", manteniéndose "ad personam", hasta su extinción, absorción o compensación.

Art. 25. 1.º **Gratificaciones reglamentarias.**—Con ocasión de las fiestas de Navidad y 18 de Julio, la empresa satisfará a sus trabajadores una cantidad equivalente a veinticinco días de retribución, calculándose sobre el salario de Convenio, más el incentivo medio de los seis meses anteriores para los que trabajen a incentivo y, en su caso, la retribución "ad personam".

2.º Los trabajadores que se encuentren cumpliendo el servicio militar, habiéndose incorporado al mismo después de tres años, como mínimo, de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a percibir las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, a razón del 50 por 100 de lo que les correspondiera de estar en activo.

Art. 26. **Salario hora profesional.**—Las percepciones reales de los distintos trabajadores afectados por el Convenio como contraprestación del trabajo que realizan, se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$SE \times 12 \div 365 + J + N + A = SA$$

$$365 - D - F - V - S = DTA$$

= días trabajados al año

$$DTA \times \text{horas de trabajo diario} = \text{horas trabajadas al año}$$

SA = Salario horas profesional

HTA

Significación de los signos:

SE = Salario efectivo = Salario base + Plus Convenio + Retribución "ad personam".

J = Gratificación 18 de Julio.

N = Gratificación Navidad.

A = Antigüedad.

D = Domingos.

F = Fiestas.

V = Vacaciones.

S = Sábados.

SA = Salario anual.

DTA = Días trabajados al año.

HTA = Horas trabajadas al año.

Art. 27. **Vacaciones.**—El personal obrero disfrutará anualmente una vacación de veinticinco días naturales, con los aumentos sobre el mínimo determinado en la Ordenanza.

El personal técnico y administrativo disfrutará una vacación anual de treinta días naturales.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en verano en las fechas que señale la dirección de la empresa, previa audiencia de los interesados, a quienes procurará complacer en cuanto a las fechas de disfrute, siempre que las necesidades del trabajo lo permitan.

La retribución del personal obrero correspondiente a las vacaciones se determinará sobre la base del salario base de Convenio, más el plus de Convenio, más antigüedad y, en su caso, la retribución "ad personam". Además, aquellos que trabajen a incentivo o que tengan señalado un plus por carencia de incentivo, percibirán por tal concepto el promedio de la prima que por uno u otro concepto hubieran percibido durante los tres meses inmediatamente anteriores al disfrute de las vacaciones, no computándose a tal efecto los días que haya faltado al trabajo.

El personal que en la fecha determi-

nada para el disfrute de la vacación no hubiese completado un año efectivo en la empresa, disfrutará la parte proporcional al tiempo de servicios prestados.

Art. 28. **Pluses.**—Los pluses se regularán conforme determinen las disposiciones vigentes.

Los pluses de nocturnidad y suciedad se abonarán a razón del 20 por 100 del salario Convenio.

Art. 29. **Horario flexible.**—El personal administrativo disfrutará de una flexibilidad en su horario que podrá llegar hasta el límite de dos horas de retraso en la hora de entrada, que nunca podrá exceder de las nueve de la mañana.

El desfase que se produzca deberá quedar recuperado dentro del mes.

Art. 30. Queda convenido que en los casos de interrupción o disminución del trabajo por voluntad o conveniencia de la empresa, ésta vendrá obligada a satisfacer a los trabajadores afectados el salario de Convenio, más antigüedad, más el incentivo correspondiente al rendimien-

to medio o correcto y, en su caso, la retribución "ad personam".

Art. 31. Las partes deliberantes reconocen que los pactos contenidos en el presente Convenio no influirán en los precios de los productos, en virtud de las mejoras de productividad pactadas.

Art. 32. **Comisión paritaria de vigilancia.**—La Comisión paritaria de vigilancia estará formada por los siguientes:

Presidente: El que designe la autoridad laboral competente.

Representación económica:

D. Antonio Riesco Moreno.

D. José M. Alonso Ruiz.

D. Saturnino Morales Horcajada.

D. Ignacio Aymerich Fuster.

Representación social:

D. Santiago Ruiz Cediell.

D. Elías Arcas Magán.

D. Eugenio Horcajada Arquero.

D. Jacinto Román Montes.

D. Gregorio Montenegro Ricote.

CATEGORIAS	S. B.	P. C.	S. C.	I. N. 25 %	Suma S. C. más I. N. 25 %	R. A. P.	30 días de S. C. más I. N. 25 % + R. V.
<b>GRUPO I.—Técnicos</b>							
Director .....	34.146	8.536	42.682	—	—	8.536	51.218
Subdirector .....	32.546	8.137	40.683	—	—	8.137	48.820
Técnico jefe .....	36.456	9.114	45.570	—	—	11.392	56.962
Perito .....	29.677	7.419	37.096	9.275	46.371	9.275	55.646
<b>Técnicos no titulados</b>							
Contramaestre .....	29.677	7.419	37.096	9.275	46.371	9.275	55.646
Capataz .....	23.714	5.928	29.642	7.410	37.052	7.410	44.462
Auxiliar .....	22.106	5.526	27.632	—	—	5.526	33.158
<b>Técnicos de oficina</b>							
Delineante proyectista .....	27.009	6.753	33.762	—	—	6.753	40.515
Delineante .....	22.532	5.633	28.165	—	—	5.633	33.798
Delineante calcador .....	18.130	4.533	22.663	—	—	4.533	27.196
<b>Técnicos de organización</b>							
Técnico de primera .....	22.020	5.505	27.525	6.882	34.407	6.882	41.289
Técnico de segunda .....	21.205	5.301	26.506	6.627	33.133	6.627	39.760
<b>GRUPO II.—Empleados a d- ministración</b>							
Jefe de primera .....	35.614	8.903	44.517	—	—	11.129	55.646
Oficial de primera .....	27.149	6.787	33.936	—	—	8.484	42.420
Oficial de segunda .....	25.736	6.434	32.170	—	—	8.042	40.212
Auxiliar .....	20.238	5.059	25.297	—	—	6.324	31.621
<b>GRUPO III.—Subalternos</b>							
Almacenero .....	23.980	5.995	29.975	7.494	37.469	2.248	39.717
Portero .....	20.721	5.180	25.901	—	—	5.180	31.081
Ordenanza .....	20.721	5.180	25.901	—	—	5.180	31.081
Guarda ordinario .....	20.721	5.180	25.901	—	—	5.180	31.081

CATEGORIAS	S. B.	P. C.	S. C.	I. N. 25 %	Suma S. C. más I. N. 25 %	R. A. P.
<b>GRUPO IV.—Obreros</b>						
Peón .....	740,39	185,09	925,48	231,37	1.156,85	—
Peón Ayudante .....	765,32	191,33	956,65	239,16	1.195,81	—
Ayudante especialista .....	791,48	197,87	989,35	247,34	1.236,69	—
Oficial 3.º especialista .....	818,39	204,60	1.022,99	255,75	1.278,74	—
Oficial 2.º especialista .....	847,53	211,88	1.059,41	264,85	1.324,26	—
Oficial 1.º especialista .....	877,97	219,49	1.097,46	274,36	1.371,82	—
<b>GRUPO V.—Mujeres</b>						
Auxiliar de fabricación .....	639,57	159,89	799,46	199,86	999,32	—
Oficiala de segunda .....	659,15	164,79	823,94	205,98	1.029,92	—
Oficiala de primera .....	680,03	170,00	850,03	212,51	1.062,54	—
Mujeres de limpieza (limpiadora) .....	639,57	159,89	799,46	—	—	199,86

Significación de los signos:

S. B. = Salario base.

P. C. = Plus de Convenio.

S. C. = Salario de Convenio.

I. N. = Incentivo normal o correcto.

R. A. P. = Retribución "ad personam".

NOTA.—Los grupos I, II y III, son de cálculo mensual y los IV y V de cálculo diario.

(G. C.—2377)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
**Delegación Provincial de Madrid**

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-1-2-6

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-2-6, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Brañuelas, núm. 2, entre las naves 17-19, polígono industrial "Cobo Calleja", denominada "Brañuelas núm. 2", compuesta

por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Cobo Calleja I (55SE-45-12).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Es-

B. O. P.

taciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.328-40) (O.—27.070)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-1-2-5

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-2-5, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Brañuelas, entre las naves núms. 29-31, polígono industrial "Cobo Calleja", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Cobo Calleja I (55SE-45-12).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.328-41) (O.—27.071)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-691

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-691, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Los Angeles, denominada "Los Angeles número 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.328-42) (O.—27.072)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-690

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-690, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Suiza, bloque número 10, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Suiza". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.328-43) (O.—27.073)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-689

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-689, situada en Humanes (Madrid), km. 2,200 de la carretera de Fuenlabrada-Moraleja, denominada "La Solanilla", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.328-44) (O.—27.074)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-702

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102, solicitando autorización para la instala-

ción de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-702, situada en Humanes (Madrid), carretera de Fuenlabrada-Moraleja, kilómetro 2,100, denominada "José Pérez Siles", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.328-45) (O.—27.075)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1979, acordó aprobar provisional y definitivamente, como modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, la delimitación del sector Villaverde-Orcasitas y previsiones de planeamiento respecto de los terrenos integrados en dicho sector, promovido por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo, con desestimación de las alegaciones formuladas por don Alberto Martín Alfonso.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 14 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.424) (O.—27.122)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

En relación con el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Majadahonda, aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid con fecha 22 de julio de 1974 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de agosto de 1974), por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid se ha dictado sentencia revocando dicha aprobación y cuyo fallo o parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por los Procuradores señores Martínez de Lecea y Alas Pumariño, en nombre y representación, respectivamente, de don Antonio y doña María Luisa Gordón Ramallo y de doña Elena y don Manuel Bastos Bastos, contra la resolución de 22 de julio de 1974 de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, confirmada en alzada por las del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1975, debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado en el expediente administrativo a que aquéllas se contraen, a partir del día 21 de julio de 1974, a fin

de que, reponiendo las actuaciones a esta fecha, se mande oír por plazo de un mes a los Ministerios, Corporaciones Locales y Organismos a que se hace alusión en el considerando sexto que procede, tras de cuyo trámite se procederá en un todo conforme en el mismo se expresa, y para que, teniendo en cuenta lo alegado en período de información pública por los actuales recurrentes y que el Plan Parcial "Los Negrillos" se consideró definitivamente aprobado por esta Sala en su sentencia de 4 de mayo de 1976, previa emisión de los correspondientes informes por los Servicios de la Comisión del Area, que precedentemente informaron acerca de tales alegaciones, y que serán producidos a la vista de citada resolución jurisdiccional se resuelva sobre la posible compatibilidad entre el mismo y el General de Ordenación referido y sobre los demás extremos que se especifican en el penúltimo considerando de esta sentencia, desestimando, por el contrario, como desestimamos, las restantes pretensiones de los recurrentes, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.423) (O.—27.121)

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de fincas ocupadas en los términos municipales de Valdemorillo y Cercedilla, con motivo de las obras de "CC-600, p. k. 23 al 49. Brunete-San Lorenzo del Escorial" y "Acondicionamiento del Puerto de Navacerrada. CN-601, p. k. 59,746 al 61,037, y C-604, punto kilométrico 47,176 al 47,703", esta Jefatura ha señalado el día 19 de abril de 1979, a las once y doce treinta horas de la mañana, en los Ayuntamientos de Valdemorillo y Cercedilla.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

NUMERO FINCA.—PROPIETARIOS

Término municipal de Valdemorillo, a las once horas

7.—"Cofinur, S. L."

7"—"Cofinur, S. L."

Término municipal de Cercedilla, a las doce treinta horas

1.—Ayuntamientos de Navacerrada y Cercedilla.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.341)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE SALAMANCA

#### EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (calle García de Paredes, número 65, Madrid-3).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto,

comparezcan, por sí o representante autorizado, en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

**Deudores.—Domicilio**

Manuel Cano García.—Florestán Aguilar, 1.  
 Cinematog. Independ. Esp., S. A.—Florestán Aguilar, 11.  
 Luis Trujillo Rodel.—Francisca Moreno, 2.  
 José L. Juncal Blanco.—Francisca Moreno, 3.  
 Virgilio Velasco Bueno.—Francisca Moreno, 6.  
 Luis Ruiznavarro Baraico.—Francisca Moreno, 6.  
 José Ruiz Fernández.—Francisco Altamira, 13.  
 Franco Moreno Pérez.—Francisco Altamira, 23.  
 Regino Maqueda Grrez.—Francisco Altamira, 37.  
 Antonio Baena Cazenave.—Francisco Lastra, 21.  
 Manuel Cabezas Díaz.—Francisco Navacerrada, 1.  
 Francisco Sarabia Fuente.—Francisco Navacerrada, 4.  
 Morata, S. A.—Francisco Navacerrada, 17.  
 Francisco Sarabia Fuente.—Francisco Navacerrada, 35.  
 Florentina Arbesú García.—Francisco Navacerrada, 36.  
 Angel Fuertes Pfozt.—Francisco Navacerrada, 44.  
 Distribuidora P. Plásticos.—Francisco Navacerrada, 56.  
 Elena Omar Ramírez.—Francisco Navacerrada, 57.  
 Reptider, S. A.—Francisco Navacerrada, 57.  
 Francisco Zafra Artigas.—Francisco Navacerrada, 57.  
 Tomás Malo Jiménez.—Francisco Remiro, 6.  
 Eduardo Fernández Rodríguez.—Francisco Remiro, 8.  
 Alfredo Mazo Rodríguez.—Francisco Remiro, 8.  
 Juan R. Palencia Carrero.—Francisco Remiro, 9.  
 Torra, S. L.—Francisco Remiro, 40.  
 Juan Higuera Toavar.—Francisco Remiro, 44.  
 Suárez Tangil.—Francisco Santos, 4.  
 Teresa Frutos García.—Francisco Santos, 25.  
 José A. García Piedra.—Francisco Santos, 34.  
 Unión Terr. Coop. Campo.—Francisco Silvela, 3.  
 M. Carmen Romero García.—Francisco Silvela, 9.  
 Ramón Ferreiro Lozano.—Francisco Silvela, 11.  
 Novedades Industrial H., S. A.—Francisco Silvela, 14.  
 Julián Ruiz Gamis.—Francisco Silvela, número 16.  
 Juan A. Martín Rodríguez.—Francisco Silvela, 21.  
 Paulino Maseda Arcones.—Francisco Silvela, 27.  
 Program. Publicidad, S. L.—Francisco Silvela, 27.  
 Cia. Hispano Ameri. Edif., S. A.—Francisco Silvela, 29.  
 Vasco Castellana, S. A.—Francisco Silvela, 35.  
 Hospital Alemán.—Francisco Silvela, número 42.  
 José Sánchez Alarcón.—Francisco Silvela, 42.  
 Totem Editorial, S. A.—Francisco Silvela, 43.  
 José Arnáiz Tejedor.—Francisco Silvela, número 45.  
 Albino Blanco Blanco.—Francisco Silvela, 45.  
 Enrique Botas Blanco.—Francisco Silvela, 45.  
 Enrique Martínez Sánchez.—Francisco Silvela, 45.  
 Dolores Andrés Sotorres.—Francisco Silvela, 57.  
 Vicente Galiana Chaine.—Francisco Silvela, 46.  
 Cristina Gasco García.—Francisco Silvela, 57.  
 Miguel Angel Redondo Rrez.—Francisco Silvela, 57.

Victor Galindo Garrido.—Francisco Silvela, 60.  
 Luis Herguedas Molpeceres.—Francisco Silvela, 60.  
 Antonio Revillas Mulas.—Francisco Silvela, 68.  
 M. Rosario Romea Saldívar.—Francisco Silvela, 69.  
 Ignacio Aracil Calle.—Francisco Silvela, 74.  
 Antonio Cerdá Bartolomé.—Francisco Silvela, 75.  
 Constructora Inm. Junca, S. A.—Francisco Silvela, 76.  
 Isabel Cruz Hernández.—Francisco Silvela, 79.  
 Andrés de Francisco Blanco.—Francisco Silvela, 79.  
 Ricardo Rodríguez Pérez.—Francisco Silvela, 83.  
 Ramón Barco Río.—Francisco Silvela, número 87.  
 Explotaciones Gineget, S. A.—Francisco Silvela, 87.  
 Carmen Tamez Zuazola.—Francisco Silvela, 87.  
 Ricardo Elorriaga Ranero.—Francisco Zea, 9.  
 Sdad. Española Protección.—Fuente del Berro, 1.  
 María Gutiérrez García.—Fuente del Berro, 4.  
 Baldomero Montoya Triviño.—Fuente del Berro, 8.  
 Basilio Manguán Alvaro.—Fuente del Berro, 11.  
 Automatización Ind., S. A.—Fuente del Berro, 20.  
 Comercial Ind. Electric., S. A.—Fuente del Berro, 27.  
 Juan J. Requena Espinosa.—Fuente del Berro, 31.  
 V. Albarrán Mariblanca.—Fuente del Berro, 37.  
 Alfonso Garzón Martín.—Fuente del Berro, 39.  
 Juan R. Pozas Tettamanzy.—Fuente del Berro, 41.  
 Juan G. Fuentes Blas.—Fundadores, 3.  
 Armando Laffon Roca.—Fundadores, 5.  
 David A. Pérez Bretin.—Fundadores, 5.  
 M. Pilar Malo Molina.—Fundadores, 6.  
 J. Tordesillas Fernández.—Fundadores, número 6.  
 Construcciones Albato.—Fundadores, número 8.  
 Salvador Pérez Fdez.—Fundadores, 8.  
 Joaquín Vicente Martín.—Fundadores, número 9.  
 Cipriano González Hernán.—Fundadores, 12.  
 Rogelio Ansino Aguila.—Fundadores, número 30.  
 Rogelio Ansino Aguila.—Fundadores, número 30.  
 J. Cano Candelas.—Pj. Sudamérica, 4.  
 Pavimentos Cresin, S. A.—Pj. Sudamérica, 4.  
 Miguel Garrido Cazorla.—General Mola, número 1.  
 Miguel A. Nalda Felipe.—General Mola, número 1.  
 Elisabeth Edikson Mona.—General Mola, 2.  
 Dámaso Cuesta Fernández.—General Mola, 3.  
 Transp. Pesados Marítimos.—General Mola, 3.  
 Almacenes e Inmuebles, S. A.—General Mola, 4.  
 Limpiezas Centro, S. A.—General Mola, 4.  
 Construcciones Sarga, S. A.—General Mola, 5.  
 Rafael García Corte.—General Mola, 7.  
 Moisés González Lázaro.—General Mola, 7.  
 Juan Navarro Pérez.—General Mola, 7.  
 Proyecar, S. L.—General Mola, 7.  
 Gonzalo Gosálvez Fuentes.—General Mola, 8.  
 Minás Fabero, S. A.—General Mola, número 8.  
 Diateco, S. A.—General Mola, 9.  
 José Claver Alves.—General Mola, 10.  
 Abella.—General Mola, 11.  
 Guadalgenil, S. A.—General Mola, 11.  
 Sondax.—General Mola, 11.  
 Concepción García Sánchez.—General Mola, 12.  
 Juan J. Pompa Vara.—General Mola, número 12.  
 Santos Martín Domínguez.—General Mola, 15.  
 Artesanía Regalos, S. L.—General Mola, número 17.

Shannon, S. A.—General Mola, 17.  
 Miguel Oliva Murcia.—General Mola, número 20.  
 José Barriga Yunta.—General Mola, 20.  
 Isidoro Sánchez Toves.—General Mola, número 22.  
 Francisco Morala Aparicio.—General Mola, 23.  
 Ismael Lorenzo Martín.—General Mola, número 26.  
 Autoser. Velázquez, S. R. C.—General Mola, 27.  
 I. Gutiérrez Perdiguero.—General Mola, número 27.  
 Javier Hernández Arcos.—General Mola, 30.  
 Urbanización Campolar, S. A.—General Mola, 32.  
 Sonitex, S. A.—General Mola, 34.  
 Gutiérrez y Collados, S. A.—General Mola, 35.  
 Ingeniería Decoración, S. A.—General Mola, 35.  
 Carlos Ruiz Manuel.—General Mola, número 35.  
 Clima Temperatura, S. A.—General Mola, 39.  
 M. Isabel Latorre Beltrán.—General Mola, 43.  
 Victorian. Palomar Albañil.—General Mola, 43.  
 Ramón Aguilar Carrasco.—General Mola, 44.  
 Carlos García.—General Mola, 49.  
 Tecpi, S. A.—General Mola, 58.  
 Félix Onrubia Arranz.—General Mola, número 56.  
 Construcciones Alcaz, S. A.—General Mola, 57.  
 Edificaciones Sociales, S. A.—General Mola, 57.  
 Invergas, S. A.—General Mola, 58.  
 Deogracias Díaz Palomar.—General Mola, 66.  
 Luis Casas Ramos.—General Mola, 72.  
 Blas Reboiro Sanz.—General Mola, 80.  
 Sistemas Ibéricos, S. A.—General Mola, número 81.  
 José M. Roji Sánchez.—General Mola, número 82.  
 Financiaciones, S. A.—General Mola, número 89.  
 José L. Gómez Sáinz.—General Mola, número 89.  
 Fernando Agulló Díaz V.—General Mola, 97.  
 Emilio Rivero Remacha.—General Mola, 97.  
 R. López Cuervo Estévez.—General Oráa, 3.  
 Auxiliar Gráf. Empresas, S. A.—General Oráa, 9.  
 Vicente Llana Díaz.—General Oráa, 22.  
 Mariano Torpe Ruedas.—General Oráa, número 29.  
 Agencia Viajes Misan.—General Oráa, número 30.  
 M. Luis Muelas Salvador.—General Oráa, 46.  
 Agencia Viajes Misan.—General Oráa, número 50.  
 Fernando Bibian Fierro.—General Oráa, número 64.  
 Ramón Cantero García.—General Oráa, número 68.  
 Salvador Campo Guzmán.—General Oráa, 76.  
 Alfredo García Moya.—General Oráa, número 78.  
 M. Carmen García Burgos.—General Oráa, 82.  
 Carlos García Soto.—General Pardiñas, número 17.  
 Daniel Prieto.—General Pardiñas, 17.  
 José Velasco García.—General Pardiñas, 17.  
 Beren Rodríguez Rodríguez.—General Pardiñas, 24.  
 Pedro García García.—General Pardiñas, 27.  
 Luciano Jiménez Fraile.—General Pardiñas, 27.  
 Edificaciones Auce, S. A.—General Pardiñas, 28.  
 Inmu, S. A.—General Pardiñas, 32.  
 Limpiezas Iberia.—General Pardiñas, número 33.  
 José M. Ecenarro Balparda.—General Pardiñas, 45.  
 Vicente del Aguila.—General Pardiñas, número 45.  
 Rafael Núñez Castellanos.—General Pardiñas, 45.  
 Intercambios Interiores.—General Pardiñas, 48.

José González Martín.—General Pardiñas, 57.  
 Luis Rales Catalosella.—General Pardiñas, 59.  
 Agromán.—General Pardiñas, 60.  
 Financiera GL Propied., S. A.—General Pardiñas, 60.  
 José Paradinas Fernández.—General Pardiñas, 63.  
 Isabel Calle.—General Pardiñas, 69.  
 Miguel Seño.—General Pardiñas, 69.  
 Angel Rebollo Ortiz.—General Pardiñas, 70.  
 Carmen García Maura.—General Pardiñas, 71.  
 Ricardo Sánchez Lastra.—General Pardiñas, 71.  
 Manuel Rojas Ramírez.—General Pardiñas, 72.  
 M. Rosa Pila Díaz.—General Pardiñas, número 79.  
 Editora Distribuid. Int., S. A.—General Pardiñas, 82.  
 José Gutiérrez Cauqui.—General Pardiñas, 92.  
 Montserrat Toha Abella.—General Pardiñas, 101.  
 Gusto Hogar, S. A.—General Pardiñas, número 108.  
 Rafael Muntión Lacalle.—General Pardiñas, 114.  
 Julián García Maeztu.—Goya, 5.  
 Luisa Valls Valls.—Goya, 6.  
 Jorge Salas Lang.—Goya, 7.  
 Juan L. Rivero Romero.—Goya, 7.  
 Uffi Ibérica, S. A.—Goya, 7.  
 Reparsa, S. A.—Goya, 11.  
 Aero Res, S. A.—Goya, 15.  
 Costa Madrid, S. A.—Goya, 15.  
 Pablo Ruiz Cerro Zabalo.—Goya, 15.  
 José Colomer Hernández.—Goya, 18.  
 J. G. Girod, S. A.—Goya, 18.  
 Jaime Boxa Torroba.—Goya, 21.  
 Teodoro Sánchez Morton.—Goya, 25.  
 Esteban Trujillo Cruz.—Goya, 28.  
 F. Manzanaco Alcázar.—Goya, 29.  
 Luis Fuste Miret.—Goya, 38.  
 Luis Enrique Burkhalter Anel.—Goya, número 38.  
 María Aguinaga Garay.—Goya, 38.  
 Casimiro Iribarren Negro.—Goya, 42.  
 Fernando Cabrerizo López.—Goya, 47.  
 Jaime Rubio Calvo.—Goya, 47.  
 Antonio García Paredes.—Goya, 48.  
 Santos Yébenes Muñoz.—Goya, 51.  
 Vicente Franqueira Bartol.—Goya, 55.  
 José Ignacio López Brea.—Goya, 56.  
 Plastimur.—Goya, 62.  
 Antonia Gómez Vallejo.—Goya, 64.  
 Carlos Yunge La Peña.—Goya, 66.  
 María Alava Sánchez.—Goya, 68.  
 Engelberto Lillo.—Goya, 69.  
 Eduardo Toledano Carnicer.—Goya, número 72.  
 Pedro Megino Ruff.—Goya, 74.  
 Mario García Oliva Pérez.—Goya, 77.  
 M. Dolores Moral García.—Goya, 77.  
 Pedro Montelongo Medina.—Goya, 78.  
 José M. Antonio Garzón.—Goya, 79.  
 Manuel Rojo Díaz.—Goya, 83.  
 A. Manzarbeitia Morales.—Goya, 88.  
 Antonio Calderón Zúñiga.—Goya, 99.  
 Agroforesta, S. A.—Goya, 99.  
 Puertafer, S. A.—Goya, 99.  
 Celso Jarrín Herrera.—Goya, 105.  
 Baldomero Bautista Fernández.—Goya, número 106.  
 Adolfo Barón Urbano.—Goya, 111.  
 Pilar Irañeta Dobao.—Goya, 112.  
 Isolteca, S. L.—Goya, 114.  
 Promotora Valdemoro, S. A.—Goya, número 114.  
 María Beraza Liébar.—Goya, 115.  
 Guillermo Marín Gaure.—Goya, 116.  
 Ramón Romero Medina.—Goya, 116.  
 Félix García Osorio.—Goya, 119.  
 Francisco Taboada Costa.—Goya, 121.  
 Francisco Silva Mnez.—Goya, 123.  
 Intedi.—Goya, 132.  
 Manuel Alvara López.—Goya, 135.  
 Adolfo Pastor García.—Goya, 139.  
 Nicasia García Castro.—Goya, 141.  
 M. Teresa Caballero Brió.—Gurtubay, número 6.  
 Purificación Cunt Regido.—Hermanos Bécquer, 4.  
 Williams Preyser Peter.—Hermanos Bécquer, 10.  
 Juan Elmeua Valls.—Hermanos Miralles, 9.  
 Arturo Vérez Salas.—Hermanos Miralles, 9.  
 Jesús Ayza López.—Hermanos Miralles, número 11.  
 Nicolás Poveda Peñas.—Hermanos Miralles, 12.

## AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 16 de febrero de 1979, ha acordado aprobar el expediente de delimitación del perímetro del suelo urbano y los planes especiales de reforma interior.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12,2, 1, a), 23, 1, 41 y 43 del texto refundido de la ley del Suelo, se abre un trámite de información pública durante un mes, en el que los interesados podrán examinar el expediente, personarse en el procedimiento, conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de ocho a quince.

Gijón, a 12 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.013) (O.—26.882)

## AYUNTAMIENTOS

## BOADILLA DEL MONTE

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 120 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en concordancia con las disposiciones del artículo 29 de la ley de Contratos del Estado y artículo 95 de su Reglamento, aplicables a la Administración Local, según se dispone en el artículo 110 del Real Decreto antes citado, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de una piscina infantil y vestuarios, en el parque público "Elías Cruz", de esta localidad, haciéndose este anuncio simultáneo con el de exposición del pliego de condiciones, al amparo de la autorización que a tal efecto concede el número 2 del artículo 119, correspondiente al texto articulado que aprobó el Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

Se hace constar que el expediente ha sido declarado de urgencia por la Corporación, a tenor de las disposiciones del artículo 113 del Real Decreto ya citado y disposiciones concordantes de la ley de Contratos del Estado, lo que conlleva la reducción a la mitad de los plazos de convocatoria a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Objeto y tipo de la subasta: Es objeto de subasta la contratación de las obras de construcción de una piscina infantil y vestuarios en el parque público "Elías Cruz", de esta localidad, sito en terrenos colindantes con la carretera de Pozuelo de Alarcón, según proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Javier Elizagaray Menéndez, que lleva fecha septiembre de 1978.

Servirá de tipo de licitación, a la baja, la cifra de 6.979.896,25 pesetas a que asciende el Presupuesto de contrata, siendo desechada toda proposición que exceda de dicha cantidad, así como las que contengan cifras comparativas respecto de la más ventajosa.

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación: El plazo de ejecución de la totalidad de las obras está fijado en tres meses naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva y una vez formalizada la correspondiente acta de replanteo, fecha esta última prevista para la iniciación de las obras.

Oficina de información: El expediente de contratación con todos sus documentos estará a disposición de los señores licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantías: La fianza provisional exigible para concurrir al acto de la subasta está fijada en la cantidad de 139.597,92 pesetas, y la definitiva será el equivalente al 4 por 100 del tipo de licitación, debiendo constituirse en la forma que determinan el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 110-9.º del Real Decreto 3046 ya citado.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de ajustarse, necesariamente al siguiente modelo.

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de .....,

con domicilio en ....., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y del de cláusulas económico-administrativas, así como del Proyecto correspondiente que han de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para construcción de una piscina infantil y vestuarios en el parque público "Elías Cruz", de dicha localidad, se comprometo a realizar su ejecución, con sujeción estricta a dichos pliegos y proyecto, por el precio total de ..... (en letra y número) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para su presentación.

Las propuestas se presentarán en la propia Secretaría municipal, en sobre lacrado y firmado por el licitador, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales", en días laborables, de nueve a catorce horas, debiendo incluir en el sobre, además de la proposición, los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad del empresario. (A tal efecto se hace constar que quienes concurren en representación de una persona jurídica deben presentar el correspondiente poder para su bastanteo por el Secretario de esta Corporación, necesariamente veinticuatro horas antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de plicas.)

2. El resguardo justificante de la fianza provisional.

3. Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad.

4. Resguardo que acredite el pago de la correspondiente tasa por expedición de documentos y/o sello municipal.

Pliego de condiciones: El pliego de cláusulas económico-administrativas completo figura en el expediente de contratación que está a disposición de los señores licitadores en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 28 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.400) (O.—27.100)

De conformidad con lo que se determina en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrá de regir la subasta de las obras de construcción de una piscina infantil y vestuarios en el parque público "Elías Cruz", de esta localidad, sito en terrenos colindantes con la carretera a Pozuelo de Alarcón.

Boadilla del Monte, 28 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.399) (O.—27.099)

## NAVALCARNERO

Aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del día 13 de marzo en curso, y en cumplimiento de lo que se preceptúa en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación, se expone al público durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, confeccionada con referencia al 31 de diciembre de 1978.

Navalcarnero, 14 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.409) (X.—8.940)

## LOS MOLINOS

Por parte de doña María del Pilar Escudero de Pablos se ha solicitado licencia para instalar la actividad de venta menor de artículos de regalo o recuerdo y productos químicos para la cosmética y

peluquería, en la finca número 19 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Molinos, a 24 de marzo de 1979. El Alcalde, F. P. Robledano.

(G. C.—3.413) (O.—27.112)

Por parte de doña María del Pilar Escudero de Pablos se ha solicitado licencia para instalar la actividad de peluquería de señoras, con tres secadores, en la finca número 19 de la avenida del Generalísimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Molinos, a 24 de marzo de 1979. El Alcalde, F. P. Robledano.

(G. C.—3.412) (O.—27.111)

## TIELMES

No habiendo hecho su presentación ante la Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento, en el acto de clasificación y declaración de soldados, a pesar de estar citado en forma legal, el mozo número 5 del reemplazo de 1979, Miguel González de la Rosa, natural de Tielmes (Madrid), hijo de Miguel y de Dolores, nacido el 10 de marzo de 1960, por el presente se le cita de comparecencia ante esta Junta, a fin de hacer las manifestaciones que considere oportunas en descargo al expediente de prófugo que se le sigue.

Tielmes, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.411) (O.—27.110)

## MEJORADA DEL CAMPO

Doña Carmen Luque Luque solicita autorización para instalar comercio de venta de productos lácteos, en el lugar sito en la calle del Cuartel, número 10, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 10 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.410) (O.—27.109)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Santaella Santiago ha solicitado licencia para una instalación frigorífica, en nave para frutas, en lugar denominado "Finca El Raso".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.408) (O.—27.108)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Jiménez Alcaide ha solicitado licencia para instalar una fábrica de gafas, en el lugar sito en paseo del Vallejo, 12, de esta Villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

Tomás Ruiz Galarreta.—Hermanos Miralles, 14.

Gaspar Soria Alario.—Hermanos Miralles, 16.

F. Evangelino Murciano F.—Hermanos Miralles, 21.

Luis Moreno Plaza.—Hermanos Miralles, 26.

César Cobelo Rodríguez.—Hermanos Miralles, 30.

Benigno Sánchez Bernal.—Hermanos Miralles, 32.

Emilio Castillo Candel.—Hermanos Miralles, 34.

José I. González Haba.—Hermanos Miralles, 34.

Carlos Martín Morena.—Hermanos Miralles, 34.

Antonio Aguilar Romero.—Hermanos Miralles, 36.

David Haimm Henri Sedbon.—Hermanos Miralles, 36.

Horacio L. Urquijo Tomatti.—Hermanos Miralles, 36.

Laboratorios Orba, S. A.—Hermanos Miralles, 37.

José E. D. López López.—Hermanos Miralles, 37.

Gloria Enríquez S. Celada.—Hermanos Miralles, 38.

José M. Martín Borregón.—Hermanos Miralles, 42.

Castro Castro García.—Hermanos Miralles, 55.

José Casto Rodríguez.—Hermanos Miralles, 59.

Azucena Castro Rodríguez.—Hermanos Miralles, 59.

Internacional Flair Ibe S.—Hermanos Miralles, 62.

Pedro Navarro Orozco.—Hermanos Miralles, 63.

Asunción Graceli Salgado.—Hermanos Miralles, 77.

Emilia López Castro.—Hermanos Miralles, 79.

Eurogum, S. A.—Hermanos Miralles, número 89.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referencia.

Madrid, a 15 de febrero de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.015)

## DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

## Tribunal Provincial de Contrabando

## EDICTO DE NOTIFICACION DE ACUERDO

Desconociéndose el actual paradero de Daniel Medén Sanjuán, con último domicilio conocido en Andrés Mellado, número 83, de Madrid, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 158/78 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos siete y ocho del artículo 11 de la ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Julio Echevarría Gutiérrez, a Daniel Medén Sanjuán y a Rafael García Ortiz.

3.º Imponerles las multas siguientes:  
A Julio Echevarría Gutiérrez, de 508 pesetas.

A Daniel Medén Sanjuán, de 508 pesetas; y

A Rafael García Ortiz, de 508 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Lo que se notifica a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el citado BOLETIN OFICIAL, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Alicante, 23 de marzo de 1979.—El Secretario del Tribunal (Firmado).

(G. C.—3.317)

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Mejorada del Campo, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.403) (O.—27.103)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que las vecinas doña María Rosa Pérez y doña María Cecilia Utrillas han solicitado licencia para instalar guardería infantil, en el lugar sito en Pintor Juan Gris, número II, primero, de esta Villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Mejorada del Campo, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.401) (O.—27.102)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Dawe's Ibérica, S. A." ha solicitado licencia para instalar una fábrica de correctores para piosos, en el lugar sito en paseo del Arenero, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Mejorada del Campo, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.402) (O.—27.101)

**BUSTARVIEJO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Bustarviejo, 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.451) (O.—27.131)

**COLMENAR VIEJO**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 14 de febrero de 1979, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Proyecto de cambio de zonificación del Plan general de esta población en la zona de La Corredera, en una superficie de 5.000 metros cuadrados, calificada como zona verde de uso público para su destino al equipamiento sanitario y de guardería infantil, sustituyéndose dicha zona verde por terrenos calificados de zona escolar en los Planes parciales denominados Navallar y Licalo.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y proyecto de referencia y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes, en la Secretaría Municipal, durante expresado plazo. Colmenar Viejo, a 2 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.449) (O.—27.129)

"Giresa" solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano, en la carretera de Hoyo de Manzanares, número 33, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.407) (O.—27.107)

Don Ricardo Huertas López y don Roberto Bueno Veraza solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de discos y cassettes, en la calle Boteros, número 14, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.406) (O.—27.106)

Doña Carmen Pascual Calle solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de comestibles, en la calle Matacán, número 39, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.404) (O.—27.105)

Don Santos Sánchez López de Sabando, en nombre de don José Puig Arroyo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cine, en la calle Duque de la Torre, número 15, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.405) (O.—27.104)

**GETAFE**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión supletoria, celebrada el día 8 de marzo de 1979, acordó aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes que se considera necesario expropiar y ocupar para la construcción del Centro de B. U. P. Getafe III, y que son los siguientes, incluidos todos ellos en el paraje Arcas del Agua y el polígono sector 3:

Parcela. — Superficie catastral metros cuadrados. — Superficie real. — Propietario. — Domicilio

81. — 4.930. — 5.609,5. — Doña Pilar Cervera Serrano. — Calle Madrid, 38 (Getafe).

80. — 4.800. — 5.007,5. — Don Aquilino Gutiérrez Valtierra. — Calle Madrid, número 14 (Getafe).

79. — 1.260. — 1.015. — Doña Marcela Agudo Carretero. — Calle Ferrocarriil, 12 (Getafe).

71 (segregado). — 7.375. — 6.157,5. — Don Miguel García Arguero. — Calle Antonio Leyva, 35 (Madrid).

74. — 960. — 777,5. — Don Anastasio Butragueño Bvte. — Calle San José, número 37 (Getafe).

73. — 3.002. — 3.042. — Don Valentín Cifuentes Ortega. — Calle Madrid, 37 (Getafe).

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública, prevista en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones a los efectos previstos en el artículo 19 de la mencionada Ley.

Getafe, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.448) (O.—27.128)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión supletoria celebrada el día 8 de marzo de 1979, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de aparcamiento y ampliación de acera de la manzana comprendida entre las calles Galicia, Aragón, Tarragona y Valencia, así como la margen impar de la calle Galicia y la margen par de la calle Tarragona, entre las calles Valencia y Aragón, con un presupuesto total de pesetas 12.688.916,92.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.447) (O.—27.127)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión supletoria celebrada el día 8 de marzo de 1979, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoca para contratar las obras de aparcamiento y ampliación de aceras de la manzana comprendida entre las calles Galicia, Aragón, Tarragona y Valencia, así como la margen impar de la calle Galicia y la margen par de la calle Tarragona, entre las calles Valencia y Aragón.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 23 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.446) (O.—27.126)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión supletoria celebrada el día 8 de marzo de 1979, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso que se convoca para la confección del Plan especial de reforma interior de Getafe.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 23 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.445) (O.—27.125)

**MAJADAHONDA**

Por parte de don Fidel San Román Morán se ha solicitado licencia para instalación de galería de alimentación con cafetería, en la calle de Santa María de la

Cabeza, con vuelta a la calle de San Isidro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Majadahonda, a 21 de marzo de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.450) (O.—27.130)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Por parte de doña Carmen Martínez Martínez se ha solicitado licencia para instalar bar-restaurante, en la finca número 2 de la calle de Lepanto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 26 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.444) (O.—27.124)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 12 de marzo de 1979, el Proyecto de urbanización entre la avenida Póquito de Las Nieves y Barrio de La Suiza, promovido por don Francisco Rodríguez Losada, expediente número 22/79, se encuentra expuesto al público por el plazo reglamentario de un mes, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de las alegaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Las Rozas de Madrid, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.421) (O.—27.120)

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 12 de marzo de 1979, el Proyecto de urbanización en la finca "El Campito", Km. 17,200, CN-VI, promovido por don Javier Castellano Arana, expediente número 14/79, se encuentra expuesto al público, por el plazo reglamentario de un mes, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de las alegaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Las Rozas de Madrid, a 22 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.420) (O.—27.119)

**MOSTOLES**

"Zadu, S. L." solicita autorización para la apertura de taller de confección, en la calle de Malvarrosa, 27.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.419) (O.—27.118)

Doña Carmen Gil Manchado solicita autorización para la apertura de bodega y taberna, en la calle Bécquer, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.415) (O.—27.114)

Doña Laura Sánchez Rioja solicita autorización para la apertura de autoservicio, en la calle de Canarias, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.414) (O.—27.113)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO ESPECIAL**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 3.606 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jorge Viñuales Aturia, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 37, de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a 30 de marzo del corriente año.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Cuatro hormigoneras de 250 litros.  
Una hormigonera de 250 litros.  
Una bituminadora marca "Tiktan", de 1.000 litros.

Un compresor marca "Bético", número 24.702, para cuatro martillos, con motor eléctrico acoplado de 44 HP, tipo B.

Una retroexcavadora, super, "Talpa", número 5.869.

Tasado todo, ello en la cantidad de 17.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en el solar que tiene el Instituto Nacional de Previsión, sito en la avenida de Daroca, s/n., de esta capital.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 4 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1979.—Firmado: Teófilo Caballero de Andrés, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

(C.—578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO ESPECIAL**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 2.292 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hélic, S. A.", con domicilio en la calle de Voluntarios Catalanes, número 33, de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a 30 de marzo del corriente año.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Dos furgonetas marca "Renault-4-E", matrículas M-943.326 y M-943.327.

Un vehículo marca "Sava J-4", matrícula M-5768-AC, número de motor 1161.10808 y bastidor 112005745.

Tasado todo ello en la cantidad de 179.000 pesetas, siendo el depositario judicial de las dos furgonetas doña Marina Mayo Seguro, socio de la empresa apremiada.

El vehículo marca "Sava-4" se encuentra depositado en el aparcamiento del Instituto Nacional de Previsión, sito en la calle de Génova, número 6.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 4 de mayo del año en curso, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1979.—Firmado: Teófilo Caballero de Andrés, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

(C.—579)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO ESPECIAL**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 7, Especial de Ejecuciones Gubernativas, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramita el expediente número 6.978 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa IMAD ("Industrias Metálicas de Aplicaciones Domésticas, S. L.", con domicilio en la calle de Sierra Elvira, número 1, de exacción por la vía de apremio, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez-Calcerrada.—En Madrid, a 30 de marzo del corriente año.—Dada cuenta; visto el estado que guardan las presentes actuaciones, de acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1960, artículo 24, sáquese a la venta en pública subasta, por única vez y dos licitaciones, los bienes embargados y tasados a la empresa, y que son los siguientes:

Un torno de 1,20 entre puntos, fabricado en la casa "Mayor", de San Sebastián.

Un torno revólver, marca "Uniz", T.R-22.

Una máquina sumadora eléctrica, marca "Original-Odnher".

Tasado todo ello en la cantidad de 56.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los almacenes del organismo acreedor, sito en la calle de Sambara, número 83, de esta capital.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 4 de mayo de 1979, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1979.—Firmado: Teófilo Caballero de Andrés, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

(C.—580)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 4.037 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aitana Silms, S. A.", con domicilio en la calle Marcenado, número 20.

Un turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-9452-K, con radio-cassette y antena automática, todo en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 110.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Salvador Arias Martín, director de la empresa apremiada.

(C.—581)

Expediente número 1.292 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Martín Alfonso, con domicilio en la calle de Grafito, número 74, en Villaverde Alto.

Un vehículo marca "Citroën", modelo ID-19, con número de bastidor 3481334, matrícula M-2866-AG.

Tasado en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—582)

Expediente número 3.919 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio Izquierdo González, con domicilio en la calle de Vía Límite, número 23.

Un camión marca "Barreiros", con motor B-10-A-112-MS, matrícula TO-10.934, SP.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—583)

Exhorto número 580 de 1977, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Soria, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Florentino Jiménez Gutiérrez, con domicilio en la calle de Santa María de la Cabeza, número 64.

Un coche turismo marca "Land-Rover", matrícula M-866.861.

Tasado en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—584)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sito en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 4 de mayo de 1979, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1979.—Firmado: Teófilo Caballero de Andrés, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID****EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura, a instancia de Diego Morcillo González, contra "Hnos. Sánchez Molina", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Seis muebles de máquina de coser, 48.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de mayo, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Madre de Dios, 61, a cargo de "Hnos. Sánchez Molina".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—577)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Crédito Comercial, S. A.", domiciliado en Avila, contra la entidad "Finca Terol, S. A.", de Alicante, sobre efectividad de un crédito hipotecario efectuado a la misma, en cuyo procedimiento a instancia de la parte demandante se tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca para cada una de las fincas, las siguientes:

1. Una parcela de terreno n.º 30, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-29; izquierda, con el camino, y espaldas o fondo, con la parcela B-31.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 53, finca número 4.638, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

2. Una parcela de terreno número 31, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de 10 áreas; que linda: derecha, entrando, con las parcelas B-29 y B-30; izquierda, con la parcela B-32, y espaldas o fondo, con las parcelas B-12 y B-13.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 55, finca número 4.639, inscripción segunda.—Su valor 200.000 pesetas.

3. Una parcela de terreno número 32, sector B de la urbanización residencial Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de 10 áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-31; izquierda, con la parcela B-33, y espaldas o fondo, con la parcela B-14.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 57, finca número 4.640, inscripción segunda.—Su valor 200.000 pesetas.

4. Una parcela de terreno número 33, sector B de la urbanización residencial Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de 10 áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-33; izquierda, con la parcela B-32, y espaldas o fondo, con la parcela B-15.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 59, finca número 4.641, inscripción segunda.—Su valor 200.000 pesetas.

5. Una parcela de terreno número 35, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de 12 áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-36; izquierda, con camino, y espaldas o fondo, con la parcela B-50.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 61, finca número 4.642, inscripción segunda.—Su valor 240.000 pesetas.

6. Una parcela de terreno sector B, número 36 de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-37; izquierda, con la parcela B-35, y espaldas o fondo, con la parcela B-43.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 63, finca número 4.643, inscripción segunda.—Su valor 180.000 pesetas.

7. Una parcela de terreno número 37, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-38; izquierda, con la parcela B-36, y espaldas o fondo, con la parcela B-44.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 65, finca número 4.644, inscripción segunda.—Su valor 180.000 pesetas.

8. Una parcela de terreno número 38, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-39; izquierda, con la parcela B-37, y espaldas o fondo, con las parcelas B-44 y B-45.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 67, finca número 4.645, inscripción segunda.—Su valor 180.000 pesetas.

9. Una parcela de terreno número 39, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-40; izquierda, con la parcela B-38, y espaldas o fondo, con las parcelas B-45 y B-46.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 69, finca número 4.646, inscripción segunda.—Su valor 180.000 pesetas.

10. Una parcela de terreno número 40, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-41; izquierda, con la parcela B-39, y espaldas o fondo, con las parcelas B-46 y B-47.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 71, finca número 4.647, inscripción segunda.—Su valor 180.000 pesetas.

11. Una parcela de terreno número 41, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-42; izquierda, con la parcela B-40, y espaldas o fondo, con las parcelas B-47 y B-48.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 73, finca número 4.648, inscripción segunda.—Su valor 180.000 pesetas.

12. Una parcela de terreno número 42, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas 50 centiáreas; que linda: derecha, entrando, con el camino; izquierda, con la parcela B-41, y espaldas o fondo, con las parcelas B-48 y B-49.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 75, finca número 4.650, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

13. Una parcela de terreno número 43, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de 10 áreas; que linda: derecha, entrando, con las parcelas B-50, B-51 y B-52; izquierda, con la parcela B-44, y espaldas o fondo, con la parcela B-36.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 77, finca número 4.650, inscripción segunda.—Su valor 200.000 pesetas.

14. Una parcela de terreno número 44, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de siete áreas 50 centiáreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-43; izquierda, con la parcela B-45, y espaldas o fondo, con las parcelas B-37 y B-38.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 79, finca número 4.651, inscripción segunda.—Su valor 140.000 pesetas.

15. Una parcela de terreno número 45, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-44; izquierda, con la parcela B-46, y espaldas o fondo, con las parcelas B-38 y B-39.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 81, finca número 4.652, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

16. Una parcela de terreno número 45, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-45; izquierda, con la parcela B-47, y espaldas o fondo, con las parcelas B-39 y B-40.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 83, finca número 4.653, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

17. Una parcela de terreno número 47, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-46; izquierda, con la parcela B-48, y espaldas o fondo, con las parcelas B-40 y B-41.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 85, finca número 4.654, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

18. Una parcela de terreno número 48, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-47; izquierda, con la parcela B-49, y espaldas o fondo, con las parcelas B-41 y B-42.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 87, finca número 4.655, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

19. Una parcela de terreno número 49, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-48; izquierda, con camino, y espaldas o fondo, con la parcela B-42.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 89, finca número 4.656, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

20. Una parcela de terreno número 50, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas y 75 centiáreas; que linda: derecha, entrando, camino; izquierda, parcela B-43, y espaldas o fondo, con la parcela B-35.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 91, finca número 4.657, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

21. Una parcela de terreno número 51, del sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que linda: derecha, entrando, camino; izquierda, parcela B-43, y espaldas o fondo, parcela B-50.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 93, finca número 4.658, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

22. Una parcela de terreno número 52, del sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: derecha, entrando, con camino; izquierda, parcela B-43, y espaldas o fondo, con parcela B-57.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 95, finca número 4.659, inscripción segunda.—Su valor 180.000 pesetas.

23. Una parcela de terreno número 55, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-56; izquierda, parcela B-54; espaldas o fondo, parcela B-71.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 97, finca número 4.660, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

24. Una parcela de terreno número 56, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-57; izquierda, con la parcela B-55, y espaldas o fondo, con la parcela B-72.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 99, finca número 4.661, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

25. Una parcela de terreno número 57, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-58; izquierda, parcela B-56, y espaldas o fondo, parcela B-73.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 101, finca número 4.662, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

26. Una parcela de terreno número 58, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-59; izquierda, parcela B-57, y espaldas o fondo, parcela B-74.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 103, finca número 4.663, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

27. Una parcela de terreno número 59, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-60; izquierda, con parcela B-58, y espaldas o fondo, con la parcela B-75.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 105, finca número 4.664, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

28. Una parcela de terreno número 60, sector B de la urbanización Finca Terol, en la partida de "Terol", que tiene una superficie de ocho áreas; que linda: derecha, entrando, con la parcela B-61; izquierda, con la parcela B-59, y espaldas o fondo, con la parcela B-76.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 107, finca número 4.665, inscripción segunda.—Su valor 160.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio que salen a subasta las fincas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro y los autos se encuentran en Secretaría pa-

ra su examen, aceptando los licitadores la titulación de las fincas.

Que se pueden hacer posturas a calidad de ceder a terceros.

Y que las cargas anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.939)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Rosiño Serrano Galán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de setecientos cincuenta mil pesetas, de la siguiente:

Sexta parte indivisa de un chalet sito en la calle de Matías Turrión, número seis bis, de esta capital.—Urbana, parcela de terreno situada en término municipal de Madrid, antes Canillas, situada en la calle de Matías Turrión, número seis bis, parte de la señalada en el plano general de la Ciudad Lineal, cuatro y cuatro bis, letra D de la manzana 82. Linda: frente, en línea de 10 metros, con la calle Matías Turrión; derecha, en línea de 41,50 metros, con la parcela sita en la calle Servator, 18; izquierda, en línea de 41 metros, con la "Compañía Madrileña de Urbanización", y por el fondo, en línea de 10,15 metros, con tierras de labor cuyo dueño se ignora; la superficie 421,90 metros cuadrados; sobre dicha parcela se ha construido un hotel de dos plantas, la baja consta de cuarto de estar, comedor, sala, dormitorio, cocina, oficina, cuarto de aseo, carbonera, tocador y cuarto de caldera para la calefacción, y la planta alta consta de cuatro dormitorios, baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 185, libro 131 de Canillas, folio 68, finca 8.152, inscripción octava; sobre esta finca corresponde al demandado únicamente una sexta parte indivisa en nuda propiedad.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, so los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.021)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-

Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ochenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don Margarita Valentín Rubio, domiciliada en Madrid, calle de Delicias, número ocho, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de remate y un mil pesetas, de los bienes muebles embargados a dicha demandada, que se encuentran depositados en su poder, y que son los siguientes:

Una lavadora automática marca "Bralay".

Un frigorífico de tamaño mediano, marca "Super-Ser", de 250 litros.

Una cocina mixta, marca "Corcho", de cuatro fuegos.

Un televisor blanco y negro, de 19 pulgadas, marca "Schneider".

Un tréscil de cuerpel, compuesto de sofá y dos sillones, de color burdeos.

Una librería, al parecer de nogal, con cinco departamentos, de dos metros de alto por 2,30 metros de ancho, aproximadamente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.960)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil trescientos tres de mil novecientos setenta y cinco, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Morales Resino y otros, sobre reclamación de sesenta y cinco mil setecientos pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Philips", en color, de 26 pulgadas.

Una mesa de madera, de formica.

Un tréscil tapizado en pana color marrón.

Una lavadora marca "Nelwerter"; y un frigorífico marca "Corberó", para 150 litros.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día treinta de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de siete mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes se encuentran depositados en el demandado señor Morales Resino, vecino de ésta, Travesía Doctor Sánchez, diez.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.835)

## JUZGADO NUMERO 4

## CEDULA DE CITACION

En méritos de las diligencias preparatorias de ejecución que bajo el número mil ciento noventa de mil novecientos setenta y siete-B-dos, se siguen en

este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en representación de la "Caja Continental de Créditos, Sociedad Cooperativa", contra don José Castillo Ucelay, por la presente se cita a este último para que el día diez de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de que manifieste si reconoce como puestos de su puño y letra la firma y rubrica estampados en el lugar del acepto de un cambio por importe de setecientos veintidós mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos, librada por la expresada entidad actora; cuya citación se hace por te cera y última vez, y con el apercibimiento que de no comparecer será tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado don José Castillo Ucelay, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—19.026)

## JUZGADO NUMERO 4 (A)

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María Francisca Molina Rodríguez, representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don José Gutiérrez Santana, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Jardines, once, segundo D, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 124, matrícula M-698.126.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—19.024)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número mil doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis-E, seguidos en este Juzgado a instancia de "Lar Ibérico, S. A.", contra don Hilario Vizoso Vara, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento en el tipo de valoración y por término de ocho días, los derechos de propiedad que correspondan al ejecutado por la compraventa del piso primero, bloque "L", de la calle Priorato, número ocho, en Zarzquemada, Leganés. Vivienda compuesta de un salón, hall, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, dos terrazas. Consta de una superficie total de 72 metros cuadrados. Valorado pericialmente en la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento del precio del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuya totalidad deberá hacer efectiva dentro de los ocho días siguientes al remate.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.020)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos que en el mismo se tramitan bajo el número setecientos veintidós de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiación de Ventas a Crédito, S. A." (Sofivac), contra otros y don Braulio Martín García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Planta baja con pajar y corral y accesorios, en término municipal de Collado Villalba, con una superficie de 107,35 metros cuadrados, y pajar y corral accesorio con una superficie de 70 metros cuadrados y de 116,40 metros cuadrados del corral, por un total de 186,40 metros cuadrados, de la casa número 20 de la calle de La Dehesa, número 20, en Collado Villalba, que figuran inscritos a nombre de don Braulio Martín García, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 525, libro 27 de Collado Villalba, al folio 213, finca número 1.348, inscripción segunda.

Tasado a efectos de subasta en la suma de un millón quinientas veinticinco mil trescientas sesenta pesetas, precio de tasación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veinticuatro de mayo del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segunda

Para tomar parte en este acto los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y para su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.841)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, registrados con el número mil seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "First Chicago Popular, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Vicente Fernández Sabater, en reclamación de un crédito hipotecario (cuantía cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesetas), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días hábiles, la finca hipotecada en referidos autos y es como sigue:

Parcela de terreno solar, situado en término de Valencia, con dos fachadas, una a la calle de Pepe Alba y otra a la calle de Petis Brell, con superficie total de 347 metros 94 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes lindes: por el frente, en línea de 33 metros, con la calle de Pepe Alba, que se trazó en dicha parte sobre terrenos de la finca matriz de donde ésta procede; derecha, entrando, en línea de 13 metros con 30 decímetros, calle de Peris Brell, trazada en la parte que enfrenta a ésta con la finca matriz de donde se segrega, y por izquierda y espalda, con acequias. Se halla inscrita la hipoteca con fecha 1.º de junio de 1978, en el tomo 1.934, libro 366 de la sección segunda de afueras, al folio 235, finca número 41.144, inscripción primera de segregación e hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de Valencia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, de la misma, el día cinco de junio del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

El tipo de subasta será el de cuatro millones de pesetas, que es el fijado a este fin en la escritura base del procedimiento.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo de tasación, y el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.909)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de ju-

cio ejecutivo de este Juzgado, bajo el número mil diez de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Parquesite, Sociedad Limitada", contra "Servicios Sol-Mar, S. L.", he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, los siguientes bienes:

Vivienda letra D del bloque primero del Parque Residencial Gran Canaria, en Alcalá de Henares, sito entre la carretera a Pastrana y la calle del General Vives, sin número, con una superficie de 78,74 metros cuadrados; consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, vestíbulo, terraza y terraza-tendedero.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, al tomo 2.748, libro 661, folio 214, finca número 46.797, inscripción primera.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día diez de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado de un millón novecientas sesenta y ocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

**Tercera**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, aceptándolos como bastantes.

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.974)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia del Procurador señor Hidalgo, en representación de "Banco de Santander, S. A.", contra doña Gina Amelia Avenia y otra, en reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los derechos que correspondan a doña Gina Amelia Avenia, en la propiedad de la vivienda sita en planta cuarta letra D, número ocho, de la calle Artesa de Segre, catorce-dieciséis, bloque A, portal dos, escalera segunda, de esa capital, adquiridos en documento privado de 15 de julio de 1970, a "Imace, Sociedad Anónima".

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta el de tres millones trescientas setenta mil pesetas, en que han sido justipreciados los derechos de propiedad referidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que el adjudicatario deberá subrogarse en los derechos y obligaciones derivados del contrato privado de compraventa expresado, y en el pago de los intereses de demora en el pago de los plazos aplazados, según solicita la entidad vendedora "Imace".

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.875)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Rafael Gadea Hueso y doña Alicia Vidal Rodríguez, sobre reclamación de setenta mil ciento cuarenta y seis pesetas de principal y treinta mil pesetas de costas, se saca a la venta en segunda, pública subasta, término de veinte días, tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, la parte de finca embargada a los demandados que a continuación se expresa.

Las dos terceras partes del terreno en Paterna, al sitio de la Cañada, partida paraje del Hondo, de 1.720 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Vicente Briza; al Sur, don José Castelló, camino de enmedio; al Este, don José Sebastián, y al Oeste, doña Josefa Gaces y otro, camino en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 974, folio 130, finca número 23.240.

Se ha señalado para el remate el día once de mayo, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, siendo el tipo de subasta ochenta y cinco mil quinientas pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

**Segunda**

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en los autos, en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose a éstos que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Tercera**

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad que de las mismas se derive.

Y para su publicación se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.967)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo número mil doscientos treinta de mil novecien-

tos setenta y siete-A, promovidos por "Finanzauto y Servicios, S. A.", representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Francisco Díaz Hernández, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes:

Un automóvil marca "Seat", 127, matrícula M-4804-BG.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don José Mérida Esteban, vecino de Madrid, calle de Sancho Dávila, treinta y uno.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día siete de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de ciento treinta mil pesetas, en que ha sido tasado.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.853)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos noventa y siete del pasado año mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Higinio Luis Severino Cañizal, en nombre y representación de don Jesús Burgos Crespo, contra don Manuel Tejedor Lahera y su esposa doña María Molina Fernández, en reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Siete, vivienda B-dos, cuarto izquierda en planta cuarta de la casa dos del bloque nueve del Poblado Dirigido de Fuencarral, en Madrid, antes Fuencarral. Tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie de 85 metros y tres decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, terraza, cocina, tendedero, despensa, cuarto de aseo, armario, pasillo, hall y cuatro dormitorios.—Linda: por su frente, con calle Badalona, de la que está separada por espacio libre de 20 metros; por la izquierda, con hueco de escalera y vivienda derecha de la misma casa, de la que está separada por pared medianera; por la derecha, con vivienda derecha de la casa tres del mismo bloque, de la que está separada por pared medianera, y por la espalda, con terrenos propiedad de la U. V. A. de Fuencarral. Cuota, nueve enteros 74 centésimas por 100.

La hipoteca fué inscrita en el Registro de la Propiedad número doce de los de Madrid, al tomo 458 del archivo, libro 313 de Fuencarral, folio 203, finca número 24.719, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, señalándose para el acto del remate el día once de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la finca hipotecada es el pactado

al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor porque se procede, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.930)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil seiscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de "Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A.", representada por el Procurador señor Severino Cañizal, con entidad mercantil "Drugstore Madrid, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Fuencarral, número ciento uno, hoy en ignorado paradero, que se encuentra declarada en rebeldía —en reclamación de ochocientas veinte mil doscientas trece pesetas—, cuyos autos se encuentran en período de pruebas, y por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciocho de abril próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, al señor representante legal de la entidad demandada, con el fin de recibirle confesión judicial, a tenor de las posiciones que se le formulen y sean declaradas pertinentes.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.827)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra las fincas que se dirá, propiedad de don Heliodoro Lerma Lerma y doña Patricia Laura Burrows, en reclamación a los mismos de dos millones trescientas ochocientos mil trescientas diez pesetas con ochenta céntimos de principal y quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas más fijadas provisionalmente para costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las siguientes fincas:

1. Finca cuatro.—Estudio letra "A" de la casa número seis de la calle José

Picón, en Madrid.—Está situado en la primera planta del edificio.—Ocupa una superficie de 33 metros cuadrados, aproximadamente. — Consta de tres piezas, cuarto de baño y terraza. — Linda: al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio; por la derecha, entrando, con el estudio letra "B"; por la izquierda, con finca de don Rafael Sánchez Castillo, y por el fondo, con patio de manzana.—Corresponde a este estudio el uso y disfrute solamente de la terraza, que ocupa 30 metros cuadrados, aproximadamente, la cual es techo del local de la planta baja.—Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y 28 centésimas de otro por 100, respecto del total valor del inmueble.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, libro 1.488, folio 197, finca número 51.996, inscripción primera.—Tipo del remate para esta finca novecientos veintitrés mil cien pesetas.

2. Finca cinco.—Estudio letra "B" de la casa número seis de la calle José Picón, en Madrid.—Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados, aproximadamente.—Consta de una pieza, cuarto de baño y una terraza.—Linda: al frente, con rellano y pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el estudio letra "C"; por la izquierda, con el estudio letra "A", y por el fondo, con el patio de manzana. — A este estudio le corresponde solamente el uso y disfrute de la terraza, de 30 metros cuadrados, que es techo del local comercial de la planta baja. — Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros y 69 centésimas de otro por 100, respecto del total valor del inmueble.—Inscrita al libro 1.488, folio 203, finca número 51.998, inscripción primera del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.—Tipo del remate para esta finca quinientas sesenta y siete mil ochocientas pesetas.

3. Finca seis.—Estudio letra "C" de la casa número seis de la calle de José Picón, de Madrid.—Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una

superficie de 23 metros cuadrados, aproximadamente. — Consta de dos piezas y cuarto de baño y una terraza.—Linda: al frente, con pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el estudio letra "D"; por la izquierda, con el estudio letra "P", y por el fondo, con el patio de manzana.—Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros y 84 centésimas de otro por 100, respecto del valor total del inmueble.—A este estudio le corresponde solamente el uso y disfrute de la terraza de 30 metros cuadrados, que es techo del local comercial de la planta baja.—Inscrita al libro 1.488, folio 209, finca 51.996, inscripción primera del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.—Tipo del remate para esta finca seiscientos cincuenta y un mil cien pesetas.

4. Finca siete.—Estudio letra "D" de la casa número seis de la calle José Picón, de Madrid.—Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 29 metros cuadrados, aproximadamente. — Consta de tres piezas y cuarto de baño.—Linda: al frente, con pasillo de distribución y con el estudio letra "C"; por la derecha, entrando, con el estudio letra "E" y con patio de luces; por la izquierda, con patio de manzana, y por el fondo, con medianería de la finca número cuatro de la calle de José Picón. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y 13 centésimas por 100, respecto del valor total del inmueble.—Inscrita al libro 1.488, folio 215, finca 51.992, inscripción primera del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.—Tipo del remate para esta finca ochocientos catorce mil trescientas pesetas.

5. Finca nueve.—Estudio letra "F" de la casa número seis de la calle de José Picón.—Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 31 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de dos piezas y cuarto de baño y terraza.—Linda: al frente, con pasillo de distribución y con el estudio letra "G"; por la derecha, entrando, con el estudio letra "G" y con la calle de José Picón; por la izquierda, con el estudio letra "E"

y patio de luces, y por el fondo, con medianería de la finca número cuatro de la calle de José Picón.—Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y 13 centésimas de otro por 100, respecto del total valor del inmueble.—Inscrita al libro 1.488, folio 227, finca 51.996, inscripción primera del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.—Tipo del remate para esta finca ochocientos sesenta y ocho mil setecientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, sin número, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

La licitación se celebrará el día tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas de su mañana.

#### Segunda

Cada una de las fincas sale a subasta por separado, sirviendo de tipo del remate el que se ha expresado para las mismas al describirlas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán, quienes deseen licitar, depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en el "Banco de Bilbao", agencia número 70, sita en la calle del Capitán Haya, cincuenta y cinco, de Madrid, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 24.326-00-9393, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a subasta.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastan-

te la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—18.910)

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez sustituto de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente en acto de conciliación, bajo el número ochenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de "Omnia, S. A. E. de Seguros", contra don Rafael Morales Salgado, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de lo convenido en acto de conciliación, he acordado con esta fecha, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados y peritados de la demandada siguientes:

Un automóvil "Seat"-1.500, matrícula de Córdoba núm. 51.973 (CO-51.973), treinta y cinco mil pesetas.

Total valor: Treinta y cinco mil pesetas.

Se hace saber a las partes y licitadores:

pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de accesos a la Residencia de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey.

550. Devolver a don Angel Vega Baeza la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo carta de pago número 136.363, de fecha 16 de junio de 1975 y por importe de 39.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de ampliación y complemento de las del acceso a la Ciudad Social de Ancianos de Arganda del Rey (desde la C-300 a la Ciudad de Ancianos).

551. Adjudicar definitivamente a "Ortiz y Cía., S. A.", en la cantidad de 4.738.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega (kilómetros 0 al 2,300); y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

552. Adjudicar definitivamente a Antonio Ochoa Fernández, en la cantidad de 4.911.574 pesetas, la subasta de las obras de afirmado y recubrimiento asfáltico de la carretera provincial de Becerril a Mataelpino (punto kilométrico 0 al 1,345,50); y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

553. Conceder, previo informe favorable del Servicio de Vías y Obras, a "Virton, S. A., Construcciones y Proyectos", en base a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga hasta el 28 de abril de 1977 para la terminación de las obras de la carretera de Leganés al barrio de La Fortuna, sin derecho a revisión de precios.

554. Conceder, previo informe favorable del Servicio de Vías y Obras, a don Angel Vega Baeza, en base a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga hasta el 23 de junio de 1977 para la terminación de las obras de reparación y ensanche del camino vecinal del Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, kilómetros 14,340 al final, sin derecho a revisión de precios.

555. Denegar la revisión de precios solicitada por don Enrique Sanz Calonge, de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 2,500 al 13 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de provincia, en base a los motivos siguientes: 1) No haberse adoptado acuerdo previo motivado por la Corporación de revisión de precios para el contrato de referencia, ni incluido tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, requisitos ambos exigidos en el Decreto 1757/1974, de 31 de

ciones político-sociales, con la repercusión en la pensión de viudedad a favor de doña Vicenta Sedano de la Cueva, todo ello en aplicación del Real Decreto 2393/76, de primero de octubre, sobre amnistía a los funcionarios locales.

535. Asignar a los funcionarios del subgrupo de Auxiliares y Administrativos de Administración General, la cantidad mensual de 3.000 pesetas, en concepto de gratificación especial extraordinaria, cantidad que se hará efectiva con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto de Gastos, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

536. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de abril de 1977, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como los aumentos del 14 por 100 y 22 por 100, establecido el primero por la Orden de 9 de febrero de 1976 y el segundo por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977, con efectos de 1.º de enero del mismo año. (Acuerdo plenario de 14 de febrero de 1977.)

537. Aprobar la aplicación, en su equivalencia al 100 por 100 de la suma del sueldo base y el incentivo correspondiente, de la gratificación especial que establece la normativa vigente y disponer que se absorban por esta concesión los conceptos retributivos de complemento 1974 y 1975 y complemento transitorio de sueldo, todo ello con carácter provisional y con efectos de 1.º de enero de 1977, dotándose por la Intervención General de Fondos la partida correspondiente en la cuantía necesaria para dicho fin. Este acuerdo tiene carácter provisional hasta que entren en vigor las normas que regularán las retribuciones para funcionarios públicos a partir de 1.º de enero de 1978, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

#### ASUNTOS LABORALES

538. Amortizar en la plantilla laboral de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y siguiendo las directrices emanadas de la Dirección General de Administración Local, las siguientes

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, veinte, de Madrid, por el sistema de pujas a la llana, el día veintisiete de abril, a las doce horas.

Que para tomar parte en ella será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual a diez por ciento del precio de los bienes en concepto de fianza.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que se efectuará en calidad de poder ceder a terceros.

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado.

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en los autos, y que éstos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; y

Que el demandado podrá liberar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Crispín de la Calle. — El Juez de Distrito, Miguel Cañada Acosta.

(A.—19.023)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de proveído del señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de Distrito del número doce de los de esta capital, dictado en los autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A.", contra don Antonio Gaviña Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez,

término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de ciento cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un vehículo marca "Seat"-1.430, modelo 1.600, matrícula M-862.007, de color amarillo, con 34.518 kilómetros.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintisiete de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, de esta capital; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Antonio Gaviña Sánchez, domiciliado en Pilar de Zaragoza, número ciento cuatro, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.025)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito titular número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número ciento setenta y tres de orden de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de doña Petra Jaurrieta Martínez de Goñi, contra herederos y herencia de don Alejandro Aguirre Beistegui, sobre resolución de contrato y de-

salajo de la plaza del garaje del número cincuenta y cuatro de la calle de Lagasca, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y siendo el tipo el precio de tasación, los bienes embargados al demandado; habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día veintiséis de abril próximo, a sus once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

**Bien que se subasta**

Un automóvil marca "Seat"-850 coupé, matrícula M-588.321, cuarenta mil pesetas.

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cuarenta mil pesetas.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del indicado tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; y

Que el bien a rematar se encuentra depositado en el garaje de la calle de Lagasca, número cincuenta y cuatro, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.022)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número ciento sesenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos entre las partes que se dirán, aparece, entre otras resoluciones, la si-

guiente, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número ciento sesenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Ana María Gil Somorrostro, mayor de edad, soltera, estudiante, de esta vecindad, calle de Andrés Meliá, número veintitrés, y de doña Araceli Gil Somorrostro, mayor de edad, casada, vecina de Vigo, con domicilio en calle Tomás A. Alonso, número doscientos setenta y dos, representadas por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defensas por el Letrado don Alfredo Gil del Río, contra doña Concepción Moreno Bautista, mayor de edad, viuda, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

**Fallo**

Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta en la representación de doña Elsa Ana María Gil Somorrostro y doña Araceli Gil Somorrostro, contra doña Concepción Moreno Bautista, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que es objeto litigioso, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, consecuentemente, resuelto el mencionado contrato, debiendo de condenar a la demandada a que desaloje y ponga libre y a disposición de las demandantes la vivienda de referencia, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro de término legal; que asimismo debo de condenar y condeno a la demandada al pago de todas las costas causadas en este proceso, por ser ello de imperativo legal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y surta sus efectos de notificación en legal forma a la demandada doña Concepción Moreno Bau-

plazas vacantes: una de Asistente Social, una de Auxiliar de Secretaría, una de Cuidadora, una de Peón y una de Botones, y elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

539. Clasificar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, y en razón a la necesaria aplicabilidad de las disposiciones laborales, en la categoría de Ayudante Fontanero, con efectos de 1.º de abril del año en curso, al Aprendiz de Fontanero del Servicio de Arquitectura don Carlos Espinosa Añor, percibiendo los haberes que para tal categoría tiene establecidos la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica y Convenios Colectivos Sindicales del mismo nombre, y elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

540. Aprobar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, la plantilla del personal funcionario en régimen laboral correspondiente a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

**Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias**

541. Devolver a "F. L. Antonio Betere, S. A." (FLABESA) la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, según carta de pago número 140.726, número registro 142.929, de fecha 13 de octubre de 1975, y por importe de 14.963 pesetas, para garantizar el suministro de somieres, colchones y almohadas en la Residencia Social de Ancianos "Francisco Franco" de San Martín de Valdeiglesias.

**Vías y Obras Provinciales**

542. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de bacheo y único riego asfáltico de las siguientes vías provinciales: I) carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega (kilómetros 1 al 11,381), II) carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega (kilómetros 0 al 5), III) camino vecinal de la estación de Valdemoro a la comarcal de Ciempozuelos a Griñón (kilómetros 0 al 0,900 y 2 al 4,548), IV) carretera provincial de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio a Griñón (kilómetros 0 al 2.500 y 808 metros lineales del kilómetro 4), que han sido ejecutadas por "Defensas Hidráulicas y Caminos, S. A."

543. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras complementarias de accesos al camino de Villanueva de la Cañada y plantación para defensa de taludes en el puente sobre el río Guadarrama, en el camino

vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, que han sido ejecutadas por "Tetrac Ibérica, S. A."

544. Devolver al "Banco Popular Español" la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 032641, de fecha 17 de febrero de 1976 y por importe de 1.000.208 pesetas, para garantizar a don Angel Vega Baeza en la ejecución de las obras de reparación y ensanche del camino vecinal del Puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz, punto kilométrico 12,200 al 14,340, quedando subsistente el resto hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

545. Devolver al "Banco Popular Español" la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo número de registro 29126, de fecha 3 de abril de 1974 y por importe de 80.000 pesetas, para garantizar a "Tetrac Ibérica, S. A." en la ejecución de las obras complementarias de accesos al camino de Villanueva de la Cañada y plantación para defensa de taludes en el puente sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete.

546. Devolver al "Banco Español de Crédito" la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo número de registro 21888, de fecha 21 de abril de 1973 y por importe de 8.000 pesetas, para garantizar a "Tetrac Ibérica, S. A." en la ejecución de las obras complementarias del puente sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, punto kilométrico 7 (acceso a la fábrica de tejas).

547. Devolver al "Banco Popular Español" la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo número de registro 25029, de fecha 21 de septiembre de 1973 y por importe de 159.000 pesetas, para garantizar a "Defensas Hidráulicas y Caminos, S. A." en la ejecución de las obras de ensanche y acondicionamiento del kilómetro 1 del camino vecinal de Parla a Pinto.

548. Devolver a don Angel Vega Baeza la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo carta de pago número 136.364, de fecha 16 de junio de 1975 y por importe de 51.042 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de la C-300 de Alcalá de Henares a Chinchón, por Arganda del Rey, entre Arganda del Rey y el acceso a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco".

549. Devolver a don Angel Vega Baeza la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, según carta de pago número 6.306, de fecha 13 de septiembre de 1974 y por importe de 76.592

tista, expido la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.816)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del Juzgado número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Hierros y Aceros Vama, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Carlos Rabanal Alonso, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme, se embargaron al demandado los siguientes bienes de su propiedad:

Un tresillo, compuesto de dos módulos de tres y dos plazas, tapizado en tela azul con flores.

Una mesa redonda, de metal dorado, con dos entrepaños de cristal.

Un sillón a juego con los anteriores.

Una mesa de centro, de cristal y metal blanco.

Tres sillones metálicos, forrados en skay negro.

Una lavadora automática marca "Zanussi".

Un frigorífico sin marca, tamaño grande.

Un televisor portátil marca "Sears".

Una mesa de despacho con tres cajones, estilo inglés.

Un diccionario de diez tomos, de "La Rousse".

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en primera y pública subasta los referidos bienes por término legal y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre

la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Los expresados bienes se encuentran en poder de doña Segunda Rodríguez Manso, con domicilio en esta capital, calle Caídos de la División Azul, número uno, casa D, tercero, dos, donde pueden ser examinados por los licitadores, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día dos de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, de Madrid.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.809)

## JUZGADO NUMERO 27

## EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito del Juzgado número veintisiete de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número veintisiete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandantes, doña Consuelo Ruiz Jarabo y Que-

mada, mayor de edad, soltera, farmacéutica, domiciliada en Madrid, General Yagüe, número veinte; don Antonio Ruiz Jarabo y Quemada, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con igual domicilio; doña María Josefa Ruiz Jarabo y Quemada, mayor de edad, soltera, estudiante, y con igual domicilio; doña Emilia Ruiz Jarabo y Quemada, mayor de edad, casada, abogada, vecina de Madrid, calle de Alfonso XII, número cincuenta; doña Ana María Ruiz Jarabo y Quemada, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Químicas, vecina de Madrid, General Yagüe, número veinte, y el ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Jarabo y Baquero, mayor de edad, casado, Magistrado, vecino de Madrid, General Yagüe, veinte, en representación de sus hijos menores de edad don José Manuel y don Pablo Ruiz Jarabo y Quemada, todos ellos representados por el Procurador don Fernando Aragón Martín, bajo la dirección del Letrado don Diego Yeste Garrido; y de otra, como demandados, don Feliciano Gómez Bravo y Donoso, mayor de edad, abogado, domiciliado en Madrid, Pez Austral, número ocho; don Luis Gómez Bravo y Donoso, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, calle de Castelló, número veinte; doña Beatriz Gómez Bravo y Palacios, menor de edad, asistida de su legal representante don Luis Gómez Bravo y Donoso, de las circunstancias expresadas; doña María de los Dolores Gómez Bravo y Donoso y doña María del Rosario Gómez Bravo y Donoso, desconociéndose las circunstancias personales de las dos últimamente citadas; habiendo comparecido en autos únicamente el demandado don Luis Gómez Bravo y Donoso, por sí y en representación de su hija menor doña Beatriz Gómez Bravo y Palacios, por medio del Procurador don Angel Deleito Villa, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Vico Caballero, versando el procedimiento sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número cincuenta de la calle de Alfonso XII, de esta capital; costas y...

## Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Consuelo, don Antonio, doña María Josefa, doña Emilia y doña Ana María Ruiz Jarabo y Quemada, y el ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Jarabo y Baquero, en nombre y representación de sus hijos menores don José Manuel y don Pablo Ruiz Jarabo y Quemada, contra los codemandados don Feliciano, don Luis, doña María de los Dolores y doña María del Rosario Gómez Bravo y Donoso, así como actuando el segundo en nombre y representación de su hija doña Beatriz Gómez Bravo y Palacios, debo declarar y declaro los siguientes pronunciamientos: 1.º Que doña Beatriz Gómez Bravo y Palacios no tiene derecho a subrogarse en el contrato de inquilinato del piso tercero derecha de la calle de Alfonso XII, número cincuenta, de esta capital.—2.º Que tampoco tiene aquél derecho ninguno de los restantes demandados, por no concurrir ni en la primera ni en los segundos ninguna de las condiciones de hecho ni de derecho precisas para ello.—3.º Que el contrato de inquilinato del piso tercero derecha de la calle de Alfonso XII, de Madrid, se extinguió al fallecimiento de doña Adela Donoso Donoso. Y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y al cumplimiento de cuanto se derive de las mismas, así como a entregar las llaves de la vivienda indicada y su libre posesión; con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de don Feliciano, doña María de los Dolores, doña María del Rosario Gómez Bravo y Donoso, notifíquese la presente en legal forma, de acuerdo con lo establecido en los artículos doscientos ochenta y uno y siguientes de la ley de Trámites Civiles. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma. (Rubricado.)

1.º Designar a los ilustrísimos señores don Enrique Castellanos Colomo, don Leopoldo Matos Aguilar y don Fernando Domínguez de Posada, Vicepresidentes primero, segundo y tercero, respectivamente, de la Diputación Provincial, y en consecuencia dejar sin efecto la anterior designación para dichos cargos, de la que se dió cuenta en la sesión extraordinaria de 1.º de abril de 1976.

2.º Designar a don Antonio Martínez Emperador representante de la Diputación Provincial en la sociedad "Tres Cantos".

3.º Designar a don Antonio Martínez Emperador Presidente de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial.

4.º Cesar a don Enrique Castellanos Colomo en el cargo de Presidente del Consejo de Administración del Colegio Provincial San Fernando, sin perjuicio de que continúe como Vocal del citado Consejo.

5.º Designar a don Julio Marcos de Lanuza, Diputado Provincial, Presidente del Consejo de Administración del Colegio Provincial San Fernando.

## Hacienda y Economía

568. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para "Obras de mejora y reestructuración de vías provinciales y otros servicios", nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 247.300.000 pesetas y dotado en su totalidad con una operación de crédito por el mismo importe, a concertar con el "Banco de Crédito Local de España".

569. Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, los créditos de las siguientes partidas a incorporar al vigente Presupuesto ordinario de la Corporación, cuyos denominaciones e importes se detallan a continuación: Partida número 22/1, "Para atender a los gastos de personal por la puesta en funcionamiento de la Residencia de Ancianos de Las Rozas", 15.000.000 de pesetas; partida número 51/1, "Arrendamiento anual, con derecho a opción de compra de un sistema de proceso de datos", 35.000.000 de pesetas; partida número 51/2, "Para gastos Centro Informática Provincial", 15.000.000 de pesetas; partida número 64/1, "Para atender a los gastos de funcionamiento del Centro de Aprovechamiento de Alimentos", 25.000.000 de pesetas; partida número 85/1, "Para atender a los gastos de alimentación, fluido, material, etc. y otros gastos fungibles por la puesta en funcionamiento de la Residencia de Ancianos de Las Rozas", 15.000.000 de pesetas; partida número 98/1, "Convenio construcción campos de fútbol en la provincia", 12.500.000 pesetas; partida número 158/1, "Obligaciones de ejercicios anteriores correspondientes a las distintas partidas de este capítulo II", 2.257.375 pesetas; partida número 225/1, "Subvención al Gobierno Civil para servicios de interés provincial", 500.000 pesetas; partida número 228/1, "Para ayudas a los mu-

mayo, y 2) Estar establecido expresamente en los pliegos de condiciones que el contrato se entenderá sin revisión de precios.

556. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de reparación de blandones en los kilómetros 10 al 13 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de provincia, por un total importe de 1.710.280 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 110 del Presupuesto de Gastos para 1977; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.644.500 pesetas.

557. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de recubrimiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 1,225 al 1,506, 2,800 al 4,050 y 10,736 al 13,290 de la carretera provincial de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés, por un total importe de 5.821.017 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 110 del Presupuesto de Gastos para 1977; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 5.597.132 pesetas.

558. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de la obras de ensanche y acondicionamiento del camino vecinal de Pozuelo de Alarcón, por la Colonia de la Paz, a Boadilla del Monte, por un total importe de 20.497.247 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 110 del Presupuesto de Gastos para 1977; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 19.780.891 pesetas.

559. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de reparación de la carretera provincial de la N-III, por Campo Real y Villar del Olmo, a Ambite, punto kilométrico 0 al 0,900, por un total importe de 3.207.569 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 110 del Presupuesto de Gastos para 1977; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 3.084.201 pesetas.

560. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de refuerzo del firme de la carretera provincial del kilómetro 24 de la N-I a Algete, kilómetro 0,100 al 2,100, por un total importe de 5.618.955 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 110 del Presupuesto de Gastos para 1977; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 5.402.841 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Y su notificación a doña María de los Dolores y doña María del Rosario Gómez-Bravo y Donoso.—El Oficial, P. H. (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—18.814)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular del número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y señalado con el número treinta y siete del año en curso, se sigue juicio de cognición a instancia de don Florentino Alvarez Varela, contra otro y don Jacinto Reyes Ruiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el bajo de la calle Sandalio López, número catorce, de Madrid; en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, he acordado emplazar al referido demandado don Jacinto Reyes Ruiz, por su ignorado paradero, a fin de que dentro del término improrrogable de seis días pueda comparecer en autos y serle entregada las copias de demanda y documentos para que, y si viere convenir a su derecho, conteste la demanda dentro del plazo que se le fijará.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Jacinto Reyes Ruiz, expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).  
(A.—18.820)

SEVILLA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se sigue con el número cuatrocientos setenta de mil

novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad mercantil "Financa, Sociedad Anónima", representada y dirigida por el Letrado don José María Carrión Ortiz de Lanzagorta, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil ciento diecisiete pesetas, se ha dictado sentencia por este Juzgado con fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Letrado don José María Carrión Ortiz de Lanzagorta, en representación y defensa de la entidad "Financa, Sociedad Anónima", contra Juan Peñalva Pérez, condeno a éste a que pague al actor la suma de cuarenta y cinco mil ciento diecisiete pesetas, intereses legales a partir del momento de su emplazamiento y al pago de las costas judiciales causadas. Se ratifica el embargo preventivo decretado en estos autos.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Benito. (Rubricado.)

La sentencia dictada fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Juan Peñalva Pérez, que se encuentra en situación de ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Sevilla, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).  
(A.—18.631)

SEVILLA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso civil de cognición que en este Juzgado se sigue con el número trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Juan Carmona Alvarez, representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra Antonio Luis Vázquez Solís y Manuel González del Peral Alcolado y otro, que actualmente se hallan en ignorado paradero, sobre reclamación

de doce mil ciento veintisiete pesetas, y a virtud de lo solicitado por la parte actora, se ha acordado emplazar a los demandados referidos a fin de que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado. Y si dentro de dicho término efectúan comparecencia, considérense tres días para contestar a la demanda, con entrega de las copias de demanda y de los documentos, en su caso, al notificárseles la providencia en que se les tenga por personados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Antonio Luis Vázquez Solís y don Manuel González del Peral Alcolado, y por el término que se expresa, y que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo la presente, que firmo en Sevilla, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).  
(A.—18.753)

Juzgado Militar

REQUISITORIA

CEUTA

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario con destino en el Tercio "Duke de Alba", II de La Legión, Juez instructor en el Militar Permanente del mismo,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias previas núm. 26 de 1979, instruidas en averiguación del paradero y responsabilidades a que hubiere lugar con motivo de la no presentación en este Tercio del Cabo legionario Francisco Cuevas Redondo, ha acordado que el citado encartado comparezca en el término de veinte días en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que conste expido y firmo el presente en la Plaza de Ceuta, a 5 de marzo de 1979.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.  
(G. C.—2.623) (B.—2.133)

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 7 de febrero pasado y de conformidad con las normas establecidas en los vigentes Estatutos, se convoca Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander, que se celebrará el día 27 de abril de 1979, en el Salón de Actos de la Residencia de Mayores de Cazoña (Santander), a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
  - 2.º Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.
  - 3.º Lectura del informe anual que de su actuación ha de presentar la Comisión de Control para su elevación al Ministerio de Economía, a través del Banco de España.
  - 4.º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio 1978.
  - 5.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales correspondientes al ejercicio del año 1979.
  - 6.º Aprobación, si procede, de nuevas obras sociales.
  - 7.º Elección de dos censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio del año 1979.
  - 8.º Nombramiento de Interventores del acta de la sesión.
  - 9.º Ruegos y preguntas.
- Santander, 16 de marzo de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).  
(A.—18.873)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo 67

561. Tomar en consideración y aprobar proyecto adicional y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente para la prolongación de la carretera de Leganés al barrio de La Fortuna, hasta su enlace con la carretera de Carabanchel a Leganés, por el poblado de La Fortuna, por un total importe de 4.975.261 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 111 del Presupuesto de Gastos para 1977, previa aportación de pesetas 2.080.423,50 del Ayuntamiento de Leganés, a la que se ha comprometido por acuerdo plenario de 15 de febrero de 1977; y, al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y sin perjuicio de los trámites dispuestos en el mismo para su efectividad, concertar directamente las obras mencionadas con "Virton, Sociedad Anónima", adjudicatario de las correspondientes al proyecto primitivo por un presupuesto de contrata de 4.160.847 pesetas, importe no superior al 20 por 100 del citado proyecto.

562. Aprobar proyecto reformado de apeadero para viajeros en el kilómetro 6 de la línea del ferrocarril Madrid-Burgos, por un presupuesto de contrata de 24.718.454 pesetas; y, al amparo del artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites dispuestos en el mismo para su efectividad, entender fijado en los términos de este proyecto reformado el originario, que fué adjudicado a "Agromán, Empresa Constructora, S. A." en la cantidad de 20.850.000 pesetas, en sesión de 29 de enero de 1976, abonándose la diferencia de 3.868.454 pesetas con cargo al Presupuesto extraordinario "Para financiar la construcción de un apeadero en el kilómetro 6 del ferrocarril Madrid-Burgos", cuyo proyecto se aprobó en sesión de 29 de enero de 1976.

563. Declarar de abono a la Comisión Interministerial de Planes Provinciales, con cargo a la dotación que se habilite al efecto en el Presupuesto ordinario de 1977, procedente del superávit que existirá al liquidar el Presupuesto ordinario de 1976, según los resultados obtenidos, la cantidad de 1.300.000 pesetas, como aportación de esta Corporación para financiar la elaboración del Plan Nacional de Vías Provinciales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 31 DE MARZO DE 1977

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda y Economía

PRESUPUESTOS

564. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar —en parte— el Plan de Cooperación Provincial a Obras y Servicios Municipales 1976-1977, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de pesetas 632.206.770 y dotado en su totalidad con una operación de crédito a concertar con el "Banco de Crédito Local de España".

565. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el Plan de tipo comunitario en beneficio de municipios de la provincia, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 175.000.000 de pesetas y dotado en su totalidad con una operación de crédito a concertar con el "Banco de Crédito Local de España".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeador.

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 22 DE ABRIL DE 1977

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

566. Aprobar actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 31 de marzo de 1977. Con carácter ordinario y extraordinario.

Presidencia

567. Dar cuenta de los Decretos de la Presidencia sobre reorganización y modificación de las Comisiones y Delegaciones.